PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	**CERTIFICADO DE IDONEIDAD PARA LA SUSCRIPCION DE UN CONTRATO**	**Fecha:**	25/11/2025
		Versión:	1
		Código:	A5-FO-09

1. INFORMACIÓN GENERAL

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	**X**				**APOYO A LA GESTIÓN**	
NOMBRE	JULIETH MILENA PEREA MENESES					
OBJETO CONTRACTUAL	SC04-33299054-4-029 Prestar los servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa en la Oficina Asesora de Planeación, en el desarrollo, seguimiento y articulación de asuntos relacionados con la gestión institucional y la cooperación internacional, mediante la consolidación, análisis y generación de información e insumos técnicos para el seguimiento y evaluación de las iniciativas y compromisos institucionales, en el marco del proyecto de fortalecimiento de la capacidad institucional de Parques Nacionales Naturales de Colombia.					
PERFIL DEL CONTRATISTA (FORMACIÓN ACADEMICA)	Título profesional en Economía, Administración de Empresas o Ingeniería Industrial con tarjeta o matrícula profesional en los casos de ley, con título de posgrado en la modalidad de especialización en econometría e inteligencia de negocios					
PERFIL DEL CONTRATISTA (EXPERIENCIA)	De 84 meses en adelante de experiencia profesional, de los cuales 42 meses deben corresponder a experiencia relacionada en planeación estratégica, implementación y/o sostenimiento y mejora de los sistemas de gestión y/o en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y/o seguimiento a proyectos y acciones de cooperación internacional.					
TITULO BACHILLER, TÉCNICO, TECNÓLOGO, PROFESIONAL Y/O NÚMERO DE SEMESTRES APROBADOS	ECONOMISTA	**FECHA TERMINACIÓN MATERIAS (SI APLICA)**		**FECHA DE GRADO:**	27/2/2013	
INSTITUCION EDUCATIVA	UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA	**FECHA EXPEDICION TARJETA PROFESIONAL (SI APLICA)**	**NUMERO**	**FECHA DE EXPEDICION**		
			42375	3/04/2013		
ESPECIALIZACIÓN 1	ESPECIALIZACIÓN EN ECONOMETRÍA	**INSTITUCION EDUCATIVA**	EXTERNADO DE COLOMBIA	**FECHA DE GRADO:**	23/11/2016	
ESPECIALIZACIÓN 2		**INSTITUCION EDUCATIVA**		**FECHA DE GRADO:**		
MAESTRÍA	MAESTRÍA EN INTELIGENCIA DE NEGOCIOS	**INSTITUCION EDUCATIVA**	EXTERNADO DE COLOMBIA	**FECHA DE GRADO:**	12/12/2023	
DOCTORADO		**INSTITUCION EDUCATIVA**		**FECHA DE GRADO:**		

2. EXPERIENCIA (Relacionar cronológicamente desde el más reciente)

ENTIDAD O EMPRESA	RESUMEN DE EXPERIENCIA	FECHA INICIO (DÍA/MES/AÑO)	FECHA FINAL (DÍA/MES/AÑO)	EXPERIENCIA GENERAL O RELACIONADA	TIEMPO DE EXPERIENCIA GENERAL (DÍAS)	TIEMPO EXPERIENCIA RELACIONADA (DÍAS)
MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES - Asesor Código 1020 grado 13	Empleo de planta como Asesor del Viceministerio de Transformación Digital. Funciones principales: realizar informes de estudios sectoriales con datos cuantitativos relevantes, evaluar programas, planes y proyectos alineados con el plan estratégico institucional, elaborar estudios técnicos, proyectar conceptos técnicos y generar informes de investigaciones y análisis en materia de Tecnologías de las Comunicaciones.	03/10/2022	20/11/2025	Relacionada	1128	1128
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - Profesional Especializado código 2028 grado 20	Empleo de planta (Subdirección de Analítica, Dirección de Innovación y Desarrollo). Propósito principal: elaborar los estudios, análisis y estadísticas requeridas para el desarrollo de funciones de inspección, vigilancia y control de conformidad con los lineamientos de la Superintendencia Nacional de Salud. Actividades: (...) participar en la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión de la Superintendencia Nacional de Salud, de conformidad con los procesos y	04/03/2022	02/10/2022	Relacionada	209	209
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - Contrato 339 de 2022	Prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión de la Dirección de Investigaciones de Protección de Usuarios de Servicios de Comunicaciones de la SIC durante la vigencia 2022.	11/01/2022	01/03/2022	General	51	0
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - Contrato 1380 de 2021	Prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión de la Dirección de Investigaciones de Protección de Usuarios de Servicios de Comunicaciones de la SIC.	11/03/2021	31/12/2021	General	290	0

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - Contrato 149 de 2021	Prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión de la Dirección de Investigaciones de Protección de Usuarios de Servicios de Comunicaciones de la SIC.	13/01/2021	10/03/2021	General	58	0
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - Contrato 33 de 2020	Prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión de la Dirección de Investigaciones de Protección de Usuarios de Servicios de Comunicaciones de la SIC.	09/01/2020	18/12/2020	General	340	0
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - Contrato 1494 de 2019	Prestación de servicios profesionales de un economista para apoyar la gestión de la Dirección de Investigaciones de Protección de Usuarios de Servicios de Comunicaciones de la SIC en todas las actividades que tiene a su cargo.	01/08/2019	16/12/2019	General	136	0
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - Contrato 630 de 2019	Prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión en el Grupo de Trabajo de Supervisión, Control y Vigilancia de los Regímenes de Protección de Usuarios de Servicios de Comunicaciones de la SIC en todas las actividades que tiene a su cargo.	07/02/2019	30/07/2019	General	174	0
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - Contrato 1525 de 2018	Prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión en el Grupo de Trabajo de Supervisión, Control y Vigilancia de los Regímenes de Protección de Usuarios de Servicios de Comunicaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio en todas las actividades económicas que tiene a su cargo.	01/08/2018	21/12/2018	General	141	0
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - Contrato 34 de 2018	Prestación de servicios profesionales de un economista para apoyar la gestión en el Grupo de Trabajo de Supervisión, Control y Vigilancia de los Regímenes de Protección de Usuarios de Servicios de Comunicaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio en todas las actividades que tiene a su cargo.	10/01/2018	31/07/2018	General	201	0
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - Contrato 1177 de 2017	Prestación de servicios profesionales de un economista para apoyar la gestión en la Dirección de Investigaciones de Protección de Usuarios de Servicios de Comunicaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio en todas las actividades que tiene a su cargo.	3/06/2017	31/12/2017	General	208	0
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - Contrato 470 de 2017	Prestación de servicios profesionales de un economista para apoyar la gestión en la Dirección de Investigaciones de Protección de Usuarios de Servicios de Comunicaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio en todas las actividades que tiene a su cargo.	03/02/2017	2/06/2017	General	120	0
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - Contrato 828 de 2016	Prestación de servicios profesionales de un economista para apoyar a la Dirección de Investigaciones de Protección de Usuarios de Servicios de Comunicaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio, en todas las actividades que tiene a su cargo.	23/05/2016	22/12/2016	General	210	0

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - Contrato 188 de 2016	Prestación de servicios profesionales de un economista para apoyar a la Dirección de Investigaciones de Protección de Usuarios de Servicios de Comunicaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio, en todas las actividades económicas y financieras que tiene a su cargo.	21/01/2016	21/05/2016	General	121	0
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - Contrato 802 de 2015	Prestación de servicios profesionales de un economista para apoyar la gestión de la Dirección de Investigaciones de Protección de Usuarios de Servicios de Comunicaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio, en todas las actividades financieras y económicas que tiene a su cargo.	12/08/2015	31/12/2015	General	139	0
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - Contrato 070 de 2015	Prestación de servicios profesionales de un economista para apoyar la gestión de la Dirección de Investigaciones de Protección de Usuarios de Servicios de Comunicaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio, en todas las actividades financieras, estadísticas, económicas y administrativas que tiene a su cargo.	16/01/2015	15/07/2015	General	180	0
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - Contrato 086 de 2014	Prestación de servicios profesionales de un economista para apoyar a la Coordinación Grupo de Trabajo de Supervisión, Control y Vigilancia de los Regímenes de Protección de Usuarios de Servicios de Comunicaciones y a la Dirección de Investigaciones de Protección de Usuarios de Servicios de Comunicaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio y todos los trámites y funciones que tienen a su cargo.	16/01/2014	31/12/2014	General	345	0
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - Contrato 251 de 2013	Prestación de servicios profesionales como economista para apoyar al Grupo de Trabajo de Supervisión, Control y Vigilancia de los Regímenes de Protección de Usuarios de Servicios de Comunicaciones adscritos a la Dirección de Investigaciones de Protección de Usuarios de Servicios de Comunicaciones en todos los trámites y funciones que tiene a su cargo.	12/08/2013	31/12/2013	General	139	0
				TOTAL	**4190**	**1337**

EXPERIENCIA GENERAL	139 meses 20 días
EXPERIENCIA RELACIONADA	44 meses 17 días

3. APLICACIÓN DE EQUIVALENCIAS DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN DE HONORARIOS

3.1. TÍTULO POR EXPERIENCIA PROFESIONAL

TITULO	NOMBRE	Tiempo en días que aplica equivalencia

3.2. EXPERIENCIA POR TÍTULO POSGRADO

Meses de experiencia relacionada para hacer equivalencia	Título por el que se hace equivalencia

4. RESUMEN TOTAL DE EXPERIENCIA EN MESES Y DÍAS

TOTAL EXPERIENCIA GENERAL (Incluyendo equivalencia si aplica)			**4190**			**139 meses 20 días**
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA (Incluyendo equivalencia si aplica)			**1337**			**44 meses 17 días**

El firmante certifica que: (i) la hoja de vida y sus correspondientes soportes, fueron debidamente examinados para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos, (ii) Los documentos que acreditan la idoneidad, formación académica, experiencia relacionada con el área de que se trata y capacidad para ejecutar el objeto del contrato, aportados por el seleccionado cumplen con los requisitos exigidos por la normativa vigente

Fecha de emisión: 5/10/2026

Carlos Mauricio Pinzón Sequera

Jefe Oficina Asesora de Planeación

República de Colombia

y en su nombre la

Institución Educativa Técnico Industrial
" Pedro Antonio Molina"

Creada por Resolución No. 1691 del 3 de Septiembre de 2002,
de la Secretaria de Educación Municipal,

Confiere a

Perea Meneses Julieth Milena

T.I. No. 910530-11395 Cali

El título de

Bachiller Técnico Industrial

Especialidad: Electricidad Electronica

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al
Nivel de la Educación Media Técnica, (Art. 29 Ley 115 de 1994)
según los planes y programas vigentes y el P.E.I.

Rector
Lic. Guillermo León Moreno Escobar
C.C. 14.944.683 de Cali

Secretario
Luis Fernando Alomía Santamaría
C.C. 14.375.607 de Dagua

Santiago de Cali, 3 de Julio de 2007

Anotado al Folio No. 002 del Libro No. 012 Control Interno

Acta de Grado

Institución Educativa Técnico Industrial "Pedro Antonio Molina"

Inscripción S.E. 1A007020 Dane 1760007875

En la Ciudad de Santiago de Cali, a los 6 días del mes de julio de 2007, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado los suscritos Rector y Secretario de la **Institución Técnico Industrial " Pedro Antonio Molina"** creada por Resolución No. 1691 del 3 de Septiembre de 2002, de la Secretaria de Educación Municipal, para otorgar el **Título de Bachiller Técnico en la Modalidad Industrial.** Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, se procedió a otorgar el título de:

Bachiller Técnico Industrial especialidad: ELECTRICIDAD ELECTRÓNICA

Al graduado cuyo nombre, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

Perea Meneses Julieth Milena

T.I. 910530-11395 de Cali

Es fiel copia del Acta General No. 12 del 14 de Julio 2007 que consta de 176 alumnos, que comienza con el nombre de **Alzate Agudelo Jonathan** y se cierra con el nombre **Zuluaga Montoya José David.**

Dada en Santiago de Cali a los 5 días del mes de julio de 2007 y se firma por quienes intervinieron, en lo ordenado en el articulo 7 del decreto 180 de 1981 y el decreto 921 de 1994.

Firmada y Sellada por

Rector
Lic. Guillermo León Moreno Escobar
C.C. 14.944.683 de Cali

Secretario
Luis Fernando Alomía Santamaría
C.C. 14.575.607 de Dagua

UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA
CALI

ACTA DE GRADO Nº S.4.4-20130658

El día 27 de Febrero de 2013 se reunieron en sesión solemne, presidida por Fray Álvaro Cepeda Van Houten OFM, Rector, las directivas de la Universidad de San Buenaventura Cali, con el fin de otorgar a:

Julieth Milena Perea Meneses
C.C. 1.144.149.195 de Cali

El título académico de:

Economista
Programa registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES con el código No. 1347

Siguiendo el orden de la sesión establecido en el protocolo correspondiente a las ceremonias de graduación, el Decano de la Facultad presentó los graduandos, certificó el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Reglamento Estudiantil, y solicitó al Rector les fuera otorgado el correspondiente título. Acto seguido, el Rector les tomó el juramento de rigor y les hizo entrega del Diploma y Acta de Grado que los acreditan como profesionales de esta Universidad.

Es fiel copia tomada del "Libro de Actas de Grados y Títulos", Tomo XV, registro No. 3 de la Universidad de San Buenaventura Cali.

Anotada en el Libro de Registro de la Universidad de San Buenaventura, Libro 13, folio 40848.

Dada en Cali, Valle del Cauca, el día veintisiete (27) del mes de febrero del año dos mil trece (2013).

FRAY JUAN DE LA CRUZ CASTELLANOS ALARCÓN OFM.
SECRETARIO
C.C. N° 91.242.983 de Bucaramanga

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA CALI
SECRETARIO

0029408

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL

DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

CERTIFICA

Que al FOLIO No. 047 del libro 1- se encuentra el acta que a la letra dice: ACTA No. 047.

En la Ciudad de Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), en el Auditorio Principal se reunieron las Directivas y el Decano de la Facultad de Economía de la Universidad Externado de Colombia, con el objeto de celebrar la ceremonia de graduación del (a) alumno (a) quien ha cumplido con los requisitos exigidos en la legislación y en el programa de Especialización en Econometría y se ha hecho acreedor (a) al título correspondiente.

JULIETH MILENA PEREA MENESES C.C. 1.144.149.195 de CALI.

El señor Rector le hizo entrega del diploma que le acredita como **ESPECIALISTA EN ECONOMETRIA.**

Para constancia se extiende y firma esta acta como aparece.

El Rector (fdo.) JUAN CARLOS HENAO PÉREZ.- El Decano (fdo.) MAURICIO PÉREZ SALAZAR. La Secretaria General (fdo). MARTHA HINESTROSA REY.

Es fiel copia del original dada en Bogotá, D.C. a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).

Secretaria General

MARTHA HINESTROSA REY

Secretaria General

Ruth F.

Scanned with CamScanner

Universidad Externado de Colombia

El Rector y el Cuerpo Docente de la Facultad de

Economía

en nombre de la República de Colombia y por autorización del

Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Julieth Milena Perea Meneses

C.C. n.° 1.144.149.195 de Cali

cursó los estudios y cumplió los demás requisitos del programa de Especialización, le confieren el título de

Especialista en Econometría

le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.

Bogotá, D.C., 23 de Noviembre de 2016 Acta 047 Folio 047 Libro n.° 1

Rector

Secretaria General

Decano

Anotado: Registro n.° 65915 Folio 10 Libro ECES-1

Fecha: Bogotá, D.C., 24 de Noviembre de 2016

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Scanned with CamScanner

Universidad Externado de Colombia

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
CERTIFICA:

Que en el folio 077 del libro de registro n.° 1 de la Facultad de Economía se encuentra el acta que a la letra dice: Acta n.° 76 n.° Registro 109009

En la ciudad de Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron las Directivas de la Universidad Externado de Colombia y las autoridades académicas de la Facultad de Economía, con el fin de dar cumplimiento a la ceremonia de grado de la siguiente alumna y conferirle el título de:

JULIETH MILENA PEREA MENESES C.C. 1144149195 CALI

MAGÍSTER EN INTELIGENCIA DE NEGOCIOS

Quien ha cumplido con los requisitos exigidos en la legislación vigente y en los reglamentos internos correspondientes al programa académico de MAESTRÍA EN INTELIGENCIA DE NEGOCIOS.

El Rector de la Universidad Externado de Colombia hizo entrega del diploma correspondiente.

Dada en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

JOSÉ FERNANDO RUBIO NAVARRO
Secretario General

Secretaría General

V.B.

Scanned with CamScanner

Universidad Externado de Colombia

El Rector y el Cuerpo Docente de la Facultad de

Economía

en nombre de la República de Colombia y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Julieth Milena Perea Meneses

C.C. 1.144.149.195 de Cali

completó los estudios correspondientes y le fue aprobada la tesis, le confieren el grado de

Magíster en Inteligencia de Negocios

le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.

Bogotá, D.C., 12 de diciembre de 2023 Acta 000076 Folio 0077 Libro n.° 0001

— Rector

Secretario General

Decano

Anotado: Registro n.° 109009 Folio 0020 Libro 01 EC MA
Fecha: Bogotá, D.C., 13 de diciembre de 2023

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Scanned with CamScanner

República de Colombia

CONSEJO NACIONAL PROFESIONAL DE ECONOMIA



MATRICULA DE ECONOMISTA

Nro. 42375 **Fecha: 2013-04-03**

JULIETH MILENA

PEREA MENESES

C.C. 1144149195

UNIV. DE SAN BUENAVENTURA CALI

Presidente del Consejo

TRD:4021
NIT: 899999053-1

LA COORDINADORA DEL GIT DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

CERTIFICA QUE:

La servidora **JULIETH MILENA PEREA MENESES,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.144.149.195, prestó sus servicios en el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, desde el día 3 de octubre de 2022 hasta el 20 de noviembre de 2025.

Mediante Resolución No. 03430 del 30 de septiembre de 2022, fue nombrada en el empleo como **ASESOR CÓDIGO 1020 GRADO 13 DEL VICEMINISTERIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL**, tomando posesión del cargo mediante acta No. 223 del 3 de octubre de 2022.

Adoptado el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales mediante la Resolución No.00177 del 29 de enero de 2021, con las siguientes funciones:

1. Realizar informes de los estudios sectoriales, con datos cuantitativos (variables e indicadores) relevantes, atendiendo las necesidades institucionales
2. Realizar la evaluación de las disposiciones concernientes a los programas, planes, proyectos y demás actividades, alineado con el plan estratégico institucional y la normatividad vigente
3. Elaborar los estudios técnicos en temas de su competencia que le sean solicitados por el viceministro o su jefe inmediato.
4. Proyectar los conceptos técnicos requeridos por la dependencia, de acuerdo con las necesidades identificadas.
5. Participar en representación del organismo, en reuniones, Consejos, juntas o comités de carácter oficial, cuando sea convocado o delegado, para asegurar el cumplimiento de las políticas del Ministerio.
6. Generar informes de las investigaciones y análisis requeridos en materia de Tecnologías de las Comunicaciones, para la promoción del desarrollo del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
7. Las demás funciones asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.

Mediante Resolución No. 04955 del 20 de noviembre de 2025, le fue aceptada la renuncia al empleo **ASESOR CÓDIGO 1020 GRADO 13 DEL VICEMINISTERIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL**, a partir del 21 de noviembre de 2025.

Que el vínculo laboral de los servidores públicos con esta Entidad, es de orden legal o reglamentario (Resolución o Decreto).

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C., el 24 de noviembre de 2025, con destino a quien interese.

(Firmado Digitalmente)
NATALIA EUGENIA PARAMO VILLEGAS

Proyectó: Olga Liliana Sánchez Profesional Especializado – Subdirección para la Gestión del Talento Humano
Revisó: Miguel Angel Rincón Gonzalez Profesional Universitario – GIT Administración de Personal

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

CERTIFICACION LABORAL 1144149195 JULIETH MILENA PEREA MENESES

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251124-160953-22ccd1-45846706

Estado: Finalizado

Creación: 2025-11-24 16:09:53

Finalización: 2025-11-24 16:36:07

Escanee el código para verificación

Firma: Natalia Eugenia Paramo Villegas



Natalia Eugenia Páramo Villegas
24339894
nparamo@mintic.gov.co
COORDINADORA GIT ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboración: Olga Liliana Sánchez Mejía

OLGA LILIANA SANCHEZ MEJIA
69005163
osanchez@mintic.gov.co
Profesional Especalizado

REPORTE DE TRAZABILIDAD

CERTIFICACION LABORAL 1144149195 JULIETH MILENA PEREA MENESES

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251124-160953-22ccd1-45846706

Creación: 2025-11-24 16:09:53

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-11-24 16:36:07

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	OLGA LILIANA SANCHEZ MEJIA osanchez@mintic.gov.co Profesional Especalizado	Aprobado	Env.: 2025-11-24 16:09:56 Lec.: 2025-11-24 16:24:03 Res.: 2025-11-24 16:24:07 IP Res.: 190.145.189.98
Firma	Natalia Eugenia Páramo Villegas nparamo@mintic.gov.co COORDINADORA GIT ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Ministerio de Tecnologías de la Información y las	Aprobado	Env.: 2025-11-24 16:24:08 Lec.: 2025-11-24 16:36:04 Res.: 2025-11-24 16:36:07 IP Res.: 190.145.189.98

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	
Para responder este documento favor citar este número:	
Rad No:	**20269100000114521**
Fecha:	20-01-2026
Dependencia	Dirección de Talento Humano
Expediente	2022910012501000420E

Bogotá,

PARA:
JULIETH MILENA PEREA MENESES

Asunto: CERTIFICADO LABORAL – JULIETH MILENA PEREA MENESES

En conformidad con su solicitud y en virtud de las facultades conferidas mediante el numeral 4 del artículo 38 del Decreto 1080 de 2021, la suscrita Directora de Talento Humano certifica:

Que la señora **JULIETH MILENA PEREA MENESES,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.144.149.195, laboró en la Superintendencia Nacional de Salud Nit 860.062.187- 4, durante la vinculación con la entidad desempeñó el empleo que se relaciona a continuación:

A. Profesional Especializado Código 2028 Grado 20.

- Dependencia: Dirección De Innovación Y Desarrollo - Subdirección De Analítica, **a partir del 04 de marzo del 2022 hasta el 02 de octubre de 2022,** nombrada con carácter provisional mediante Resolución No. 20229100100002316 del 26 de enero de 2022, con Acta de Posesión No. 381 del 04 de marzo de 2022.

Que el mencionado empleo, de conformidad con la Resolución No. 16791-6 del 30 de noviembre de 2021 "*Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias de la planta de personal de la Superintendencia Nacional de Salud*", cuenta con el siguiente propósito principal y las siguientes funciones esenciales:

Propósito Principal:
Elaborar los estudios, análisis y estadísticas requeridas para el desarrollo de funciones de inspección, vigilancia y control de conformidad con los lineamientos de la Superintendencia Nacional de Salud.

Descripción de Funciones Esenciales:

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

www.supersalud.gov.co

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification
Estamos certificados

Digitally signed by SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Date: 2026.01.20 14:44:44 COT

1. Estructurar estrategias de analítica y suministrar la información que requieran las diferentes dependencias para el desarrollo de funciones de vigilancia, inspección y control de conformidad con los lineamientos de la Superintendencia Nacional de Salud.
2. Construir, procesar y disponer estudios, informes y estadísticas, basados en modelos de inteligencia artificial, econometría, y otros de analítica de datos, que requiera la Superintendencia Nacional de Salud para desarrollar sus labores de vigilancia, inspección y control.
3. Gestionar, en coordinación con las Superintendencias Delegadas, el análisis de riesgos generales, incluyendo el riesgo sistémico, del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con fundamento en el análisis de riesgos por tipo de vigilado.
4. Gestionar la actualización del sistema de alertas tempranas para la supervisión del Sistema General de Seguridad Social en Salud, a ser utilizado por la entidad. 67
5. Estructurar los informes y las caracterizaciones sobre los sujetos vigilados, del sector Salud y los que se requieran para vigilancia, inspección y control, de conformidad con la normativa vigente.
6. Plasmar e implementar estrategias que permitan el manejo, comprensión y gestión adecuada de la información del modelo integral de supervisión de la Superintendencia Nacional de Salud, de acuerdo con los lineamientos de la entidad.
7. Estructurar propuestas e implementar el sistema de información que permita identificar, consolidar y realizar seguimiento a las prácticas de gestión de los vigilados, según los objetivos establecidos.
8. Construir y consolidar productos de analítica de interés trasversal para las dependencias de la Superintendencia y definir los parámetros generales para el desarrollo de los mismos en las delegadas, de conformidad con los procesos de la Superintendencia Nacional de Salud.
9. Revisar las propuestas de regulación de interés para la Superintendencia Nacional de Salud y sus entidades vigiladas, así como analizar sus posibles impactos.
10. Elaborar documentos, conceptos, informes y estadísticas relacionadas con las funciones de la dependencia, de conformidad con los lineamientos de la entidad.
11. Proyectar la respuesta a peticiones, consultas y requerimientos formulados a nivel interno, por los organismos de control, grupos de interés o por los ciudadanos, de conformidad con los procedimientos y la normativa vigente.
12. Participar en la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión de la Superintendencia Nacional de Salud, de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos.
13. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con la naturaleza del empleo y el área de desempeño.

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

www.supersalud.gov.co

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification
icontec Carbono Neutro Certificado
Estamos certificados

Que mediante resolución No 20229100100061486-6 del 28 de septiembre de 2022 se aceptó la renuncia del empleo **Profesional Especializado Código 2028 Grado 20,** adscrito a la Subdirección De Analítica, **a partir del 03 de octubre de 2022**.

Atentamente;

Firmado electrónicamente por: Paula Tatiana Arenas Gonzalez

Paula Tatiana Arenas Gonzalez
Directora de Talento Humano

Anexos Electrónicos:
Proyectó: German Eduardo Arana Torres
Revisó: Martha Isabel Ortega Benavides -- Veronica Yulieth Castro Vergara
Aprobó: Paula Tatiana Arenas Gonzalez

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

www.supersalud.gov.co

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification
icontec Carbono Neutro Certificado
Estamos certificados

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

CERTIFICACION DE CONTRATISTA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT	800.176.089-2
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	**JULIETH MILENA PEREA MENESES**
No. DE CEDULA Y/O NIT	1144149195
CERTIFICA QUE SE DIO EJECUCIÓN AL SIGUIENTE CONTRATO	
No. DEL CONTRATO	339 DE 2022
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión de la Dirección de Investigaciones de Protección de Usuarios de Servicios de Comunicaciones de la SIC durante la vigencia 2022.
OBLIGACIONES	1. OBLIGACIONES GENERALES: 1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. 2 Asistir a las reuniones programadas. 3 Presentar un informe final de las actividades desarrolladas el día del vencimiento del plazo pactado y la constancia del último pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 4 Conocer y aplicar los lineamientos del Sistema de Gestión de Calidad, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como el Código de Ética del Buen Gobierno y demás procedimientos y/o parámetros de la Superintendencia de Industria y Comercio y sus actualizaciones. 5 Presentar los informes de actividades que se requieran. 6 Dar cumplimiento al procedimiento de Administración de Bienes devolutivos y de consumo de la CONTRATANTE, velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados, para el ejercicio de las actividades relacionadas con la ejecución del objeto contractual, y abstenerse de utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los convenidos, asimismo, entregarlos a la finalización del vencimiento del plazo pactado.7 Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las actividades encomendadas por la CONTRATANTE. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por la CONTRATANTE. Así mismo, deberá cumplir lo estipulado en el documento: Acuerdo de seguridad y privacidad para contratistas, publicado en el Sistema Integral de Gestión Institucional – SIGI, el cual se entiende conocido y aceptado con la suscripción del presente contrato.8 Mantener vigente la afiliación y cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales durante la ejecución del contrato. En el evento que se tenga conocimiento sobre adulteraciones, falsificaciones o

	cualquier otra situación que se derive del cumplimiento de esta obligación, la CONTRATANTE procederá a interponer las acciones a que haya lugar. 9 Ejecutar las obligaciones del contrato, de conformidad con el plan de trabajo coordinado con el supervisor del contrato y los lineamientos establecidos por la Entidad, para la buena ejecución del mismo. 10 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 11 Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la Entidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993, y demás normas aplicables en la materia. 12 Desplazarse a nivel nacional e internacional si a ello hubiere lugar, para el cumplimiento de sus obligaciones y ejecución del objeto contractual, previa coordinación con el supervisor del contrato. 13 En el evento en que sea establecida la necesidad de desplazamiento, si es en el exterior, deberá adjuntar, copia del seguro médico vigente, especificando el cubrimiento total en el exterior. 14 Legalizar los gastos de viaje, manutención y alojamiento dentro del plazo estipulado por la Entidad para dicho trámite. 15 Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato. 16 Suscribir la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar, y cualquier otro documento derivado de la ejecución del contrato. 17 Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el Decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente de haber lugar a ello. 18 El contratista deberá remitir la factura electrónica validada previamente por la DIAN al correo electrónico definido por la SIC, para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, en el evento que aplique. 19 Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la Presidencia de la República y la Superintendencia de Industria y Comercio, para el uso, manejo y publicación en redes sociales, sobre la información de la Entidad y cualquiera que sea de carácter público. 20 Abstenerse de dar información o reporte a medios de comunicación (Radio, Televisión, Prensa, Redes Sociales y cualquier medio impreso o digital) sobre: a) Información confidencial o reservada de la Superintendencia de Industria y Comercio, b) aquella que sea producto o resultado de la ejecución del presente contrato y c) la de carácter reservado de cualquier entidad pública. 21 Tramitar el formato GA01-F10, a la finalización del contrato. 22 Informar al supervisor del contrato, en caso de encontrarse incurso en conflicto de intereses con respecto a las actividades o procesos a su cargo con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 734 de 2002, el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y los literales f) y g) del artículo 2º de la Ley 2013 del 2019. 2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:1. Realizar analítica de los datos y los reportes necesarios para la toma de decisiones de la vigilancia y control basada en riesgos que permita implementar acciones para la adecuada protección de los derechos de los usuarios de servicios de telecomunicaciones, televisión cerrada y Postales.;2. Elaborar estudios de sector (estudio macro y microeconómico de las empresas/firmas que componen una

	industria o sector objeto de análisis), en coordinación con el supervisor del contrato. ;3. Preparar informes y cifras requeridas como insumo de reuniones, presentaciones, conferencias, capacitaciones y solicitudes de información en general en el marco del cumplimiento del objeto del contrato y en coordinación con el supervisor del mismo.;4. Realizar las visitas de inspección a los distintos establecimientos de comercio de los proveedores vigilados dentro del territorio colombiano en el marco del cumplimiento del objeto del contrato y en coordinación con el supervisor del mismo. ;5. Estudiar, procesar y clasificar la información (bases de datos, cifras) que, por vía legal, reglamentaria y/o instructiva deben remitir los proveedores vigilados. ;6. Realizar el seguimiento a la ejecución del presupuesto y realizar el reporte periódico de la gestión al Ministerio de las TIC en el marco de la transferencia de los recursos para el funcionamiento de la Dirección.;7. Contribuir en la formulación, seguimiento y monitoreo del mapa de riesgos de la Dirección.;8. Identificar acciones de mejora, seguimiento a metas y los demás requerimientos que efectúe la oficina de planeación.;9. Incluir en los aplicativos del Sistema de Trámites de la Superintendencia y en los archivos que se le asigne, la información de cada trámite de acuerdo con el instructivo diseñado por la Dirección, con calidad, oportunidad y de manera actualizada.;10. Realizar informes estadísticos de las bases de datos reportadas por los operadores de servicios de comunicaciones a través del sistema único de información -Colombia TIC- que administra el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo con: i) tipo de servicio, ii) tipología (queja, denuncia, apelación o investigación), iii) prestador y iv) ubicación geográfica del operador y usuario, entre otros.;11. Radicar la cuenta de cobro a más tardar dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes.;12. EL CONTRATISTA deberá allegar el Formato Acta de Recibo Final y/o Informe Final de Ejecución (GA01-F10) debidamente diligenciado al tramitarse la finalización del plazo contractual, o la terminación anticipada, o en la cesión del contrato. Cuyo formato debe ser entregado al Supervisor a la fecha de terminación, con el fin de lograr la formalización de trámite a desarrollarse; de igual forma debe tramitar la última cuenta de cobro, en las condiciones establecidas en el presente contrato
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO *(año/mes/día)*	2022/01/11
FECHA DE INICIACIÓN *(año/mes/día)*	2022/01/11
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es hasta el 14 de diciembre de 2022, contado a partir de la aprobación del documento físico de la garantía única de cumplimiento, previo registro presupuestal e inicio de la cobertura de la afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales
VALOR TOTAL EJECUTADO	$13.275.600
FORMA DE PAGO	Mensual Vencida
MODIFICACION DE FECHA *(año/mes/día) 2022/03/01*	TERMINACION ANTICIPADA-CESION DEL CONTRATO
FECHA DE TERMINACION *(año/mes/día)*	2022/03/01

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Se expide la presente a solicitud de **JULIETH MILENA PEREA MENESES**,el 09 de septiembre de 2022 en la ciudad de Bogotá, D.C.

REINALDO SANCHEZ GUTIERREZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Decreto No. 4886 del 23 de diciembre de 2011, *"Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*.

Elaboró Esperanza Solano Cañon
Revisó: Jaime Eduardo López Torres
Aprobó: Reinaldo Sánchez Gutiérrez

GA01-F14 Vr2 (2021-08-31)

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

CERTIFICACION DE CONTRATISTA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT	800.176.089-2
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	**JULIETH MILENA PEREA MENESES**
No. DE CEDULA Y/O NIT	**1144149195**
CERTIFICA QUE SE DIO EJECUCIÓN AL SIGUIENTE CONTRATO	
No. DEL CONTRATO	**1380 DE 2021**
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión de la Dirección de Investigaciones de Protección de Usuarios de Servicios de Comunicaciones de la SIC.
OBLIGACIONES	1. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. 2 Asistir a las reuniones que les sea señaladas y/o programadas por el supervisor del contrato. 3 Presentar un informe final de las actividades desarrolladas el día del vencimiento del plazo pactado, el último pago de los aportes al sistema de Seguridad Social Integral. 4 Cumplir con los lineamientos del sistema de gestión de calidad, sistema de gestión ambiental, sistema de gestión de seguridad de la información, sistema de seguridad y salud en el trabajo, así como el Código de Ética del Buen Gobierno de la Superintendencia de Industria y Comercio. 5 Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato. 6 Dar cumplimiento al procedimiento de Administración de Bienes devolutivos y de consumo de la CONTRATANTE, velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la Contratante, para el ejercicio de las actividades relacionadas con a la ejecución del objeto contractual. Abstenerse de utilizarlos para fines y lugares diferentes a los convenidos, y entregarlos a la finalización del vencimiento del plazo pactado. 7 Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por la CONTRATANTE. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por la CONTRATANTE. Así mismo, deberá cumplir lo estipulado en el documento: Acuerdo de seguridad y privacidad para contratistas, publicado en el Sistema Integral de Gestión Institucional – SIGI, el cual se entiende conocido y aceptado con la suscripción del presente contrato. 8 Mantener vigente la afiliación y cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales durante la ejecución del contrato. En el evento que se tenga conocimiento sobre adulteraciones,

	falsificaciones o cualquier otra situación que se derive del cumplimiento de esta obligación, la CONTRATANTE procederá a interponer las acciones a que haya lugar. 9 Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo. 10 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 11 Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, y demás normas aplicables en la materia. 12 Desplazarse a nivel nacional e internacional para el cumplimiento de sus obligaciones y ejecución del objeto contractual, conforme lo indique el supervisor del contrato, si a ellos hubiere lugar. 13 Una vez establecida la necesidad de desplazamiento, en el evento en que sea en el exterior, deberá adjuntar, copia del seguro médico vigente, en donde se especifique el cubrimiento total en el exterior. 14 Legalizar los gastos de viaje, manutención y alojamiento dentro del plazo estipulado por la entidad para dicho trámite. 15 Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo. 16 Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la SIC en el momento en que sea requerido para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar, y cualquier documento derivado de la ejecución del contrato. 17 Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato. 18 Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente de haber lugar a ello.19 Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la Presidencia de la República y la Superintendencia de Industria y Comercio, para el uso, manejo y publicación en redes sociales, sobre la información de la entidad y cualquiera que sea de carácter público. 20 Abstenerse de dar información o reporte a medios de comunicación (Radio, Televisión, Prensa, Redes Sociales y cualquier medio impreso o digital) sobre: a) Información confidencial o reservada de la Superintendencia de Industria y Comercio, b) aquella que sea producto o resultado de la ejecución del presente contrato y c) la de carácter reservado de cualquier entidad pública. 21 Tramitar el formato GA01-F10, a la finalización del contrato. 22. Informar al supervisor del contrato, en caso de encontrarse incurso en conflicto de intereses con respecto a las actividades o procesos a su cargo con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 734 de 2002, el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y los literales f) y g) del artículo 2º de la Ley 2013 del 2019. **2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**1. Realizar analítica de los datos y los reportes necesarios para la toma de decisiones de la vigilancia y control basada en riesgos que permita implementar acciones para la adecuada protección de los derechos de los usuarios de servicios de telecomunicaciones, televisión cerrada y Postales.;2.

	Elaborar estudios de sector (estudio macro y microeconómico de las empresas/firmas que componen una industria o sector objeto de análisis), conforme lo señale el supervisor del contrato. ;3. Preparar informes y cifras requeridas como insumo de reuniones, presentaciones, conferencias, capacitaciones y solicitudes de información en general.;4. Realizar las visitas de inspección a los distintos establecimientos de comercio de los proveedores vigilados dentro del territorio colombiano. ;5. Estudiar, procesar y clasificar la información (bases de datos, cifras) que, por vía legal, reglamentaria y/o instructiva deben remitir los proveedores vigilados. ;6. Realizar el seguimiento a la ejecución del presupuesto y realizar el reporte periódico de la gestión al Ministerio de las TIC en el marco de la transferencia de los recursos para el funcionamiento de la Dirección.;7. Apoyar en la formulación, seguimiento y monitoreo del mapa de riesgos de la Dirección.;8. Apoyar en la identificación de acciones de mejora, seguimiento a metas y los demás requerimientos que efectúe la oficina de planeación. ;9. Incluir en los aplicativos del Sistema de Trámites de la Superintendencia y en los archivos que se le asigne, la información de cada trámite de acuerdo con el instructivo diseñado por la Dirección, con calidad, oportunidad y de manera actualizada. ;10. Asistir de manera virtual o presencial al Curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción ofrecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, de conformidad con la programación realizada por el supervisor. ;11. Radicar en el sistema de trámite de la Superintendencia de Industria y Comercio la cuenta de cobro a más tardar dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes. ;12. EL CONTRATISTA deberá allegar el Formato Acta de Recibo Final y/o Informe Final de Ejecución (GA01-F10) debidamente diligenciado al tramitarse la finalización del plazo contractual, o la terminación anticipada, o en la cesión del contrato. Cuyo formato debe ser entregado al Supervisor a la fecha de terminación, con el fin de lograr la formalización de trámite a desarrollarse; de igual forma debe tramitar la última cuenta de cobro, en las condiciones establecidas en el presente contrato. ;13. Las demás que imparta el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.;
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO *(año/mes/día)*	2021/03/11
FECHA DE INICIACIÓN *(año/mes/día)*	2021/03/11
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2021, contado a partir de la aprobación del documento físico de la garantía única de cumplimiento, previo registro presupuestal e inicio de la cobertura de la afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales.
VALOR DEL CONTRATO	$ 72.129.200.00
FORMA DE PAGO	Mensual Vencida
MODIFICACION DE FECHA *(año/mes/día)*	N/A
FECHA DE TERMINACION *(año/mes/día)*	2021/12/31

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Se expide la presente a solicitud de **JULIETH MILENA PEREA MENESES** el 12 de enero de 2022 en la ciudad de Bogotá, D.C.

REINALDO SANCHEZ GUTIERREZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Decreto No. 4886 del 23 de diciembre de 2011, *"Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de su dependencia y se dictan otras disposiciones"*.

Elaboró Sandi Patricia Mora Granados
Revisó: Lilia Adriana Matiz Flórez
Aprobó: Reinaldo Sánchez Gutiérrez

GA01-F14 Vr2 (2021-08-31)

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

CERTIFICACION DE CONTRATISTA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT	800.176.089-2
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	**JULIETH MILENA PEREA MENESES**
No. DE CEDULA Y/O NIT	**1144149195**
CERTIFICA QUE SE DIO EJECUCIÓN AL SIGUIENTE CONTRATO	
No. DEL CONTRATO	**149 DE 2021**
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión de la Dirección de Investigaciones de Protección de Usuarios de Servicios de Comunicaciones de la SIC.
OBLIGACIONES	1. **OBLIGACIONES GENERALES**: 1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. 2 Asistir a las reuniones que les sea señaladas y/o programadas por el supervisor del contrato. 3 Presentar un informe final de las actividades desarrolladas el día del vencimiento del plazo pactado, el último pago de los aportes al sistema de Seguridad Social Integral. 4 Cumplir con los lineamientos del sistema de gestión de calidad, sistema de gestión ambiental, sistema de gestión de seguridad de la información, sistema de seguridad y salud en el trabajo, así como el Código de Ética del Buen Gobierno de la Superintendencia de Industria y Comercio. 5 Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato. 6 Dar cumplimiento al procedimiento de Administración de Bienes devolutivos y de consumo de la CONTRATANTE velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la Contratante, para el ejercicio de las actividades relacionadas con a la ejecución del objeto contractual. Abstenerse de utilizarlos para fines y lugares diferentes a los convenidos, y entregarlos a la finalización del vencimiento del plazo pactado. 7 Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por la CONTRATANTE. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por la CONTRATANTE. Así mismo, deberá cumplir lo estipulado en el documento: Acuerdo de seguridad y privacidad para contratistas, publicado en el Sistema Integral de Gestión Institucional – SIGI, el cual se entiende conocido y aceptado con la suscripción del presente contrato. 8 Mantener vigente la afiliación y cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y

	Sistema General de Riesgos Laborales durante la ejecución del contrato. En el evento que se tenga conocimiento sobre adulteraciones, falsificaciones o cualquier otra situación que se derive del cumplimiento de esta obligación, la CONTRATANTE procederá a interponer las acciones a que haya lugar. 9 Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo. 10 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 11 Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, y demás normas aplicables en la materia. 12 Desplazarse a nivel nacional e internacional para el cumplimiento de sus obligaciones y ejecución del objeto contractual, conforme lo indique el supervisor del contrato, si a ellos hubiere lugar. 13 Una vez establecida la necesidad de desplazamiento, en el evento en que sea en el exterior, deberá adjuntar, copia del seguro médico vigente, en donde se especifique el cubrimiento total en el exterior. 14 Legalizar los gastos de viaje, manutención y alojamiento dentro del plazo estipulado por la entidad para dicho trámite. 15 Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo. 16 Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la SIC en el momento en que sea requerido para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar, y cualquier documento derivado de la ejecución del contrato. 17 Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato. 18 Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente de haber lugar a ello.19 Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la Presidencia de la República y la Superintendencia de Industria y Comercio, para el uso, manejo y publicación en redes sociales, sobre la información de la entidad y cualquiera que sea de carácter público. 20 Abstenerse de dar información o reporte a medios de comunicación (Radio, Televisión, Prensa, Redes Sociales y cualquier medio impreso o digital) sobre: a) Información confidencial o reservada de la Superintendencia de Industria y Comercio, b) aquella que sea producto o resultado de la ejecución del presente contrato y c) la de carácter reservado de cualquier entidad pública. 21 Tramitar el formato GA01-F10, a la finalización del contrato. 22. Informar al supervisor del contrato, en caso de encontrarse incurso en conflicto de intereses con respecto a las actividades o procesos a su cargo con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 734 de 2002, el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y los literales f) y g) del

	artículo 2º de la Ley 2013 del 2019. 2. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**1. Realizar analítica de los datos y los reportes necesarios para la toma de decisiones de la vigilancia y control basada en riesgos que permita implementar acciones para la adecuada protección de los derechos de los usuarios de servicios de telecomunicaciones, televisión cerrada y Postales.;2. Elaborar estudios de sector (estudio macro y microeconómico de las empresas/firmas que componen una industria o sector objeto de análisis), conforme lo señale el supervisor del contrato. ;3. Preparar informes y cifras requeridas como insumo de reuniones, presentaciones, conferencias, capacitaciones y solicitudes de información en general.;4. Realizar las visitas de inspección a los distintos establecimientos de comercio de los proveedores vigilados dentro del territorio colombiano. ;5. Estudiar, procesar y clasificar la información (bases de datos, cifras) que, por vía legal, reglamentaria y/o instructiva deben remitir los proveedores vigilados. ;6. Realizar el seguimiento a la ejecución del presupuesto y realizar el reporte periódico de la gestión al Ministerio de las TIC en el marco de la transferencia de los recursos para el funcionamiento de la Dirección.;7. Apoyar en la formulación, seguimiento y monitoreo del mapa de riesgos de la Dirección.;8. Apoyar en la identificación de acciones de mejora, seguimiento a metas y los demás requerimientos que efectúe la oficina de planeación.;9. Incluir en los aplicativos del Sistema de Trámites de la Superintendencia y en los archivos que se le asigne, la información de cada trámite de acuerdo con el instructivo diseñado por la Dirección, con calidad, oportunidad y de manera actualizada.;10. Asistir de manera virtual o presencial al Curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción ofrecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP, de conformidad con la programación realizada por el supervisor.;11. Radicar en el sistema de trámite de la Superintendencia de Industria y Comercio la cuenta de cobro a más tardar dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes.;12. EL CONTRATISTA deberá allegar el Formato Acta de Recibo Final y/o Informe Final de Ejecución (GA01-F10) debidamente diligenciado al tramitarse la finalización del plazo contractual, o la terminación anticipada, o en la cesión del contrato. Cuyo formato debe ser entregado al Supervisor a la fecha de terminación, con el fin de lograr la formalización de trámite a desarrollarse; de igual forma debe tramitar la última cuenta de cobro, en las condiciones establecidas en el presente contrato.;13. Las demás que imparta el supervisor del contrato.;.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO *(año/mes/día)*	2021/01/13
FECHA DE INICIACIÓN *(año/mes/día)*	2021/01/13
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es hasta el 10 de marzo de 2021, contado a partir de la aprobación del documento físico de la garantía única de cumplimiento, previo registro presupuestal e inicio de la cobertura de la afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales.

VALOR DEL CONTRATO	$ 14.624.134,00
FORMA DE PAGO	Mensual Vencida
MODIFICACION DE FECHA ***(año/mes/día)***	N/A
FECHA DE TERMINACION ***(año/mes/día)***	2021/03/10

Se expide la presente a solicitud de **JULIETH MILENA PEREA MENESES** el 12 de marzo de 2021 en la ciudad de Bogotá, D.C.

BIANCA LAUREN PALACIO GALVÀN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Decreto No. 4886 del 23 de diciembre de 2011, *"Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de su dependencia y se dictan otras disposiciones"*.

Elaboró Sandi Patricia Mora Granados
Revisó: Lilia Adriana Matiz Flórez
Aprobó: Bianca Lauren Palacio Galván

GA01-F14 Vr1 (2018-03-15)

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

CERTIFICACION DE CONTRATISTA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT	800.176.089-2
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	JULIETH MILENA PEREA MENESES
No. DE CEDULA Y/O NIT	1144149195
CERTIFICA QUE SE DIO EJECUCION AL SIGUIENTE CONTRATO	
No. DEL CONTRATO	33 DE 2020
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTION DE LA DIRECCION DE INVESTIGACIONES DE PROTECCION DE USUARIOS DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE LA SIC.
OBLIGACIONES	1. OBLIGACIONES GENERALES: 1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. 2 Asistir a las reuniones que les sea señaladas y/o programadas por el supervisor del contrato. 3 Presentar un informe final de las actividades desarrolladas el día del vencimiento del plazo pactado, el último pago de los aportes al sistema de Seguridad Social Integral. 4 Cumplir con los lineamientos del sistema de gestión de calidad, sistema de gestión ambiental, sistema de gestión de seguridad de la información, sistema de seguridad y salud en el trabajo, Artículo 2.2.4.2.2.28 del decreto 1072 de 2015, así como el Código de Ética del Buen Gobierno de la Superintendencia de Industria y Comercio. 5 Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato. 6 Dar cumplimiento al procedimiento de Administración de Bienes devolutivos y de consumo de la CONTRATANTE, velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la Contratante, para el ejercicio de las actividades relacionadas con a la ejecución del objeto contractual. Abstenerse de utilizarlos para fines y lugares diferentes a los convenidos, y entregarlos a la finalización del vencimiento del plazo pactado. 7 Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por la CONTRATANTE. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por la CONTRATANTE. Así mismo, deberá cumplir lo estipulado en el documento: Acuerdo de seguridad y privacidad para contratistas, publicado en el Sistema Integral de Gestión Institucional – SIGI, el cual se entiende conocido y aceptado con la suscripción del presente contrato. 8 Mantener vigente la afiliación y cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales durante la ejecución del contrato. En el evento que se tenga conocimiento sobre adulteraciones,

	falsificaciones o cualquier otra situación que se derive del cumplimiento de esta obligación, la CONTRATANTE procederá a interponer las acciones a que haya lugar. 9 Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo. 10 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 11 Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, y demás normas aplicables en la materia. 12 Desplazarse a nivel nacional e internacional para el cumplimiento de sus obligaciones y ejecución del objeto contractual, conforme lo indique el supervisor del contrato, si a ellos hubiere lugar. 13 Una vez establecida la necesidad de desplazamiento, en el evento en que sea en el exterior, deberá adjuntar, copia del seguro médico vigente, en donde se especifique el cubrimiento total en el exterior. 14 Legalizar los gastos de viaje, manutención y alojamiento dentro del plazo estipulado por la entidad para dicho tramite. 15 Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo. 16 Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la SIC en el momento en que sea requerido para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar, y cualquier documento derivado de la ejecución del contrato. 17 Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato. 18 Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente de haber lugar a ello.19 Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la Presidencia de la República y la Superintendencia de Industria y Comercio, para el uso, manejo y publicación en redes sociales, sobre la información de la entidad y cualquiera que sea de carácter público. 20 Abstenerse de dar información o reporte a medios de comunicación (Radio, Televisión, Prensa, Redes Sociales y cualquier medio impreso o digital) sobre: a) Información confidencial o reservada de la Superintendencia de Industria y Comercio, b) aquella que sea producto o resultado de la ejecución del presente contrato y c) la de carácter reservado de cualquier entidad pública. 21 Tramitar el formato GA01-F10, a la finalización del contrato 2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:1. Las obligaciones del presente contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C.;2. Realizar analítica de los datos y los reportes necesarios para la toma de decisiones de la vigilancia y control basada en riesgos que permita implementar acciones para la adecuada protección de los derechos de los usuarios de servicios de telecomunicaciones, televisión cerrada y Postales.;3. Elaborar estudios de sector (estudio macro y microeconómico de las empresas/firmas que componen una industria o sector objeto de análisis), conforme lo señale el supervisor del contrato. ;4. Preparar informes y cifras requeridas como insumo de reuniones, presentaciones, conferencias, capacitaciones y

	solicitudes de información en general.;5. Realizar las visitas de inspección a los distintos establecimientos de comercio de los proveedores vigilados dentro del territorio colombiano. ;6. Estudiar, procesar y clasificar la información (bases de datos, cifras) que, por vía legal, reglamentaria y/o instructiva deben remitir los proveedores vigilados. ;7. Realizar el seguimiento a la ejecución del presupuesto y realizar el reporte periódico de la gestión al Ministerio de las TIC en el marco de la transferencia de los recursos para el funcionamiento de la Dirección.;8. Apoyar en la formulación y seguimiento de los indicadores para el plan de acción de la Dirección. (Incluyendo las evidencias de cada una de las actividades). ;9. Apoyar en la formulación, seguimiento y monitoreo del mapa de riesgos de la Dirección.;10. Apoyar en la identificación de acciones de mejora, seguimiento a metas y los demás requerimientos que efectúe la oficina de planeación.;11Incluir en los aplicativos del Sistema de Trámites de la Superintendencia y en los archivos que se le asigne, la información de cada trámite de acuerdo con el instructivo diseñado por la Dirección, con calidad, oportunidad y de manera actualizada.;12. Radicar en el sistema de trámite de la Superintendencia de Industria y Comercio la cuenta de cobro a más tardar dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes.;13. EL CONTRATISTA deberá allegar el Formato Acta de Recibo Final y/o Informe Final de Ejecución (GA01-F10) debidamente diligenciado al tramitarse la finalización del plazo contractual, o la terminación anticipada, o en la cesión del contrato. Cuyo formato debe ser entregado al Supervisor a la fecha de terminación, con el fin de lograr la formalización de trámite a desarrollarse; de igual forma debe tramitar la última cuenta de cobro, en las condiciones establecidas en el presente contrato.; 14. Las demás que imparta el supervisor del contrato
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO *(año/mes/día)*	2020/01/08
FECHA DE INICIACIÓN *(año/mes/día)*	2020/01/09
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es hasta el 18 de diciembre de 2020, contado a partir de la aprobación del documento físico de la garantía única de cumplimiento, previo registró presupuestal e inicio de la cobertura de la afiliación a la ARL
VALOR DEL CONTRATO	$76.156.666, 00
FORMA DE PAGO	Mensual Vencida
MODIFICACION DE FECHA *(año/mes/día)*	N/A
FECHA DE TERMINACION *(año/mes/día)*	2020/12/18

Se expide la presente a solicitud de **JULIETH MILENA PEREA MENESES** el 24 de diciembre de 2020 en la ciudad de Bogotá, D.C.

ANGEL AUGUSTO VELASCO MENDOZA
Firmado digitalmente por ANGEL AUGUSTO VELASCO MENDOZA

ANGEL AUGUSTO VELASCO MENDOZA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)

Decreto No. 4886 del 23 de diciembre de 2011, *"Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*.
Elaboró: Esperanza Solano Cañon Revisó: Marcelo Barreto Daza Aprobó: Ángel Augusto Velasco Mendoza

GA01-F14 Vr1 (2018-03-15)

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

CERTIFICACION DE CONTRATISTA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT	800.176.089-2
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	JULIETH MILENA PEREA MENESES
No. DE CEDULA Y/O NIT	1144149195
CERTIFICA QUE SE DIO EJECUCION AL SIGUIENTE CONTRATO	
No. DEL CONTRATO	1494 DE 2019
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios profesionales de un economista para apoyar la gestión de la Dirección de Investigaciones de Protección de Usuarios de Servicios de Comunicaciones de la SIC en todas las actividades que tiene a su cargo
OBLIGACIONES	1. OBLIGACIONES GENERALES: 1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. 2 Asistir a las reuniones que les sea señaladas y/o programadas por el supervisor del contrato. 3 Presentar un informe final de las actividades desarrolladas el día del vencimiento del plazo pactado, el último pago de los aportes al sistema de Seguridad Social Integral. 4 Cumplir con los lineamientos del sistema de gestión de calidad, sistema de gestión ambiental, sistema de gestión de seguridad de la información, sistema de seguridad y salud en el trabajo, Artículo 2.2.4.2.2.16 del decreto 1072 de 2015, así como el Código de Ética del Buen Gobierno de la Superintendencia de Industria y Comercio. 5 Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato. 6 Dar cumplimiento al procedimiento de Administración de Bienes devolutivos y de consumo de la CONTRATANTE, velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la Contratante, para el ejercicio de las actividades relacionadas con a la ejecución del objeto contractual. Abstenerse de utilizarlos para fines y lugares diferentes a los convenidos, y entregarlos a la finalización del vencimiento del plazo pactado. 7 Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por la CONTRATANTE. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por la CONTRATANTE. Así mismo, deberá cumplir lo estipulado en el documento: Acuerdo de seguridad y privacidad para contratistas, publicado en el Sistema Integral de Gestión Institucional - SIGI. 8 Mantener vigente la afiliación y cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Sistema

	General de Riesgos Laborales durante la ejecución del contrato. 9 Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo. 10 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 11 Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, y demás normas aplicables en la materia. 12 Desplazarse a nivel nacional e internacional para el cumplimiento de sus obligaciones y ejecución del objeto contractual, conforme lo indique el supervisor del contrato, si a ellos hubiere lugar. 13 Una vez establecida la necesidad de desplazamiento, en el evento en que sea en el exterior, deberá adjuntar, copia del seguro médico vigente, en donde se especifique el cubrimiento total en el exterior. 14 Legalizar los gastos de viaje, manutención y alojamiento dentro del plazo estipulado por la entidad para dicho trámite. 15 Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo. 16 Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la SIC en el momento en que sea requerido para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar, y cualquier documento derivado de la ejecución del contrato. 17 Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato. 18 Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente de haber lugar a ello.19 Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la Presidencia de la República y la Superintendencia de Industria y Comercio, para el uso, manejo y publicación en redes sociales, sobre la información de la entidad y cualquiera que sea de carácter público. 20 Abstenerse de dar información o reporte a medios de comunicación (Radio, Televisión, Prensa, Redes Sociales y cualquier medio impreso o digital) sobre: a) Información confidencial o reservada de la Superintendencia de Industria y Comercio, b) aquella que sea producto o resultado de la ejecución del presente contrato y c) la de carácter reservado de cualquier entidad pública. 2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Apoyo en la identificación de acciones de mejora y seguimiento a metas para presentar a la oficina de planeación.;2. Elaborar estudios de sector (estudio macro y microeconómico de las empresas/firmas que componen una industria o sector objeto de análisis), conforme lo señale el supervisor del contrato. ;3. Apoyar la realización de informes a partir de los reportes realizados por los vigilados al Sistema Único de Información del Sector, mediante los cuales se obtenga un diagnóstico del mercado y se logren detectar presuntas vulneraciones al Régimen de Protección de Usuarios de Servicios de Comunicaciones y Postales.;4. Participar en la revisión periódica del Título III de la Circular Única de la

	Superintendencia de Industria y Comercio y colaborar en la elaboración de los proyectos y borradores de modificación de la misma en que caso que resulte necesario. ;5. Preparar informes y cifras requeridas como insumo de reuniones, presentaciones, conferencias, capacitaciones y solicitudes de información en general.;6. Realizar las visitas de inspección a los distintos establecimientos de comercio de los proveedores de servicios de comunicaciones y operadores postales dentro del territorio colombiano. ;7. Estudiar, procesar y clasificar la información (bases de datos, cifras) que, por vía legal, reglamentaria y/o instructiva deben remitir los proveedores de servicios de comunicaciones y operadores postales. ;8. Ponderar los criterios para dosificar las sanciones impuestas por la Dirección. ;9. Elaborar estadísticas de la Dirección para la toma de decisiones, de igual forma ayudar en el análisis de los datos en la Dirección y demás grupos adscritos.;10. Apoyar en la formulación y seguimiento de los indicadores para el plan de acción de la Dirección. (Incluyendo las evidencias de cada una de las actividades). ;11. Apoyar en la formulación, seguimiento y monitoreo del mapa de riesgos de la Dirección.;12. Mantener actualizada y verificada la información a su cargo, como lo son: las bases de datos de sanciones, proveedores y reportes. ;13. Incluir en los aplicativos del Sistema de Trámites de la Superintendencia y en los archivos que se le asigne, la información de cada trámite de acuerdo con el instructivo diseñado por la Dirección, con calidad, oportunidad y de manera actualizada.;14. Radicar en el sistema de trámite de la Superintendencia de Industria y Comercio la cuenta de cobro a más tardar dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes.;15. EL CONTRATISTA deberá allegar el Formato Acta de Recibo Final y/o Informe Final de Ejecución (GA01-F10) debidamente diligenciado al tramitarse la finalización del plazo contractual, o la terminación anticipada, o en la cesión del contrato. Cuyo formato debe ser entregado al Supervisor a la fecha de terminación, con el fin de lograr la formalización de trámite a desarrollarse; de igual forma debe tramitar la última cuenta de cobro, en las condiciones establecidas en el presente contrato.; 16. Las demás que imparta el supervisor del contrato.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO *(año/mes/día)*	2019/08/01
FECHA DE INICIACIÓN *(año/mes/día)*	2019/08/01
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es hasta el 16 de diciembre de 2019, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del registro presupuestal
VALOR DEL CONTRATO	$29.466.667, 00
FORMA DE PAGO	Mensual Vencida
MODIFICACION DE FECHA *(año/mes/día)*	N/A
FECHA DE TERMINACION *(año/mes/día)*	2019/12/16

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Se expide la presente a solicitud de **JULIETH MILENA PEREA MENESES** el 25 de noviembre de 2020 en la ciudad de Bogotá, D.C.

BIANCA LAUREN PALACIO GALVÁN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Decreto No. 4886 del 23 de diciembre de 2011, *"Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de sus dependencia y se dictan otras disposiciones"*.

Elaboró: Esperanza Solano Cañon
Revisó: Edwin Arbey Romero Romero
Aprobó: Bianca Lauren Palacio Galván BP

GA01-F14 Vr1 (2018-03-15)

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

CERTIFICACION DE CONTRATISTA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT	800.176.089-2
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	**JULIETH MILENA PEREA MENESES**
No. DE CEDULA Y/O NIT	**1144149195**
CERTIFICA QUE SE DIO EJECUCION AL SIGUIENTE CONTRATO	
No. DEL CONTRATO	**630 DE 2019**
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN EN EL GRUPO DE TRABAJO DE SUPERVISION CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS REGIMENES DE PROTECCIÓN DE USUARIOS DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE LA SIC EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE TIENE A SU CARGO.
OBLIGACIONES	1. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. 2 Asistir a las reuniones que les sea señaladas y/o programadas por el supervisor del contrato. 3 Presentar un informe final de las actividades desarrolladas el día del vencimiento del plazo pactado, el último pago de los aportes al sistema de Seguridad Social Integral. 4 Cumplir con los lineamientos del sistema de gestión de calidad, sistema de gestión ambiental, sistema de gestión de seguridad de la información, sistema de seguridad y salud en el trabajo, Artículo 2.2.4.2.2.16 del decreto 1072 de 2015, así como el Código de Ética del Buen Gobierno de la Superintendencia de Industria y Comercio. 5 Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato. 6 Dar cumplimiento al procedimiento de Administración de Bienes devolutivos y de consumo de la CONTRATANTE, velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la Contratante, para el ejercicio de las actividades relacionadas con a la ejecución del objeto contractual. Abstenerse de utilizarlos para fines y lugares diferentes a los convenidos, y entregarlos a la finalización del vencimiento del plazo pactado. 7 Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por la CONTRATANTE. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por la CONTRATANTE. Así mismo, deberá cumplir lo estipulado en el documento: Acuerdo de seguridad y privacidad para contratistas, publicado en el Sistema Integral de Gestión Institucional - SIGI. 8 Mantener vigente la afiliación y cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales durante la

	ejecución del contrato. 9 Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo. 10 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 11 Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, y demás normas aplicables en la materia. 12 Desplazarse a nivel nacional e internacional para el cumplimiento de sus obligaciones y ejecución del objeto contractual, conforme lo indique el supervisor del contrato, si a ellos hubiere lugar. 13 Una vez establecida la necesidad de desplazamiento, en el evento en que sea en el exterior, deberá adjuntar, copia del seguro médico vigente, en donde se especifique el cubrimiento total en el exterior. 14 Legalizar los gastos de viaje, manutención y alojamiento dentro del plazo estipulado por la entidad para dicho trámite. 15 Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo. 16 Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la SIC en el momento en que sea requerido para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar, y cualquier documento derivado de la ejecución del contrato. 17 Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato. 18 Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente de haber lugar a ello**. 2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS**:1. Elaborar estudios de sector (estudio macro y microeconómico de las empresas/firmas que componen una industria o sector objeto de análisis), conforme lo señale el supervisor del contrato. ;2. Realizar estudios e informes a partir de los reportes realizados por los vigilados al Sistema Único de Información del Sector, mediante los cuales se obtenga un diagnóstico del mercado y se logren detectar presuntas vulneraciones al Régimen de Protección de Usuarios de Servicios de Comunicaciones y Postales.;3. Participar en la revisión periódica del Título III de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio y colaborar en la elaboración de los proyectos y borradores de modificación de la misma en que caso que resulte necesario. ;4. Preparar informes y cifras requeridas como insumo de reuniones, presentaciones, conferencias, capacitaciones y solicitudes de información en general.;5. Realizar las visitas de inspección a los distintos establecimientos de comercio de los proveedores de servicios de comunicaciones y operadores postales dentro del territorio colombiano. ;6. Estudiar, procesar y clasificar la información (bases de datos, cifras) que por vía legal, reglamentaria y/o instructiva deben remitir los proveedores de servicios de comunicaciones y operadores postales. ;7. Ponderar los criterios para dosificar las sanciones impuestas por la Dirección. ;8. Elaborar las estadísticas de la Dirección para la toma de decisiones. ;9. Revisión y formulación de los indicadores para el Plan de Acción de la Dirección.

	;10. Revisión y ajustes del Mapa de Riesgos de la Dirección.;11. Realizar los reportes oportunos de los avances de cumplimiento del Plan de Acción 2019 (incluyendo las evidencias de cada una de las actividades).;12. Mantener actualizada y verificada la información a su cargo, como lo son: las bases de datos de sanciones, proveedores y reportes.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO *(año/mes/día)*	2019/02/06
FECHA DE INICIACIÓN *(año/mes/día)*	2019/02/07
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es hasta el 16 de diciembre de 2019, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del registro presupuestal.
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 31.533.334,00
FORMA DE PAGO	Mensual Vencida
MODIFICACION DE FECHA *(año/mes/día)2019/07/30*	TERMINACION ANTICIPADA POR CESION DEL CONTRATO
FECHA DE TERMINACION *(año/mes/día)*	2019/07/30

Se expide la presente a solicitud de **JULIETH MILENA PEREA MENESES** el 23 de febrero de 2021 en la ciudad de Bogotá, D.C.

BIANCA LAUREN PALACIO GALVÁN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Decreto No. 4886 del 23 de diciembre de 2011, *"Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de sus dependencia y se dictan otras disposiciones"*.

Elaboró: Esperanza Solano Cañón
Revisó: Marcelo Barreto Daza
Aprobó: Bianca Lauren Palacio Galván

GA01-F14 Vr1 (2018-03-15)

CERTIFICACION DE CONTRATISTA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**
NIT	**800.176.089-2**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	***JULIETH MILENA PEREA MENESES,***
No. DE CEDULA Y/O NIT	***1144149195***
CERTIFICA QUE SE DIO EJECUCIÓN AL SIGUIENTE CONTRATO	
No. DEL CONTRATO	1525 de 2018
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión en el Grupo de Trabajo de Supervisión, Control y Vigilancia de los Regímenes de Protección de Usuarios de Servicios de Comunicaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio en todas las actividades económicas que tiene a su cargo.
OBLIGACIONES	**1.OBLIGACIONES GENERALES:** 1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. 2 Asistir a las reuniones que les sea señaladas y/o programadas por el supervisor del contrato. 3 Presentar un informe final de las actividades desarrolladas el día del vencimiento del plazo pactado y el último pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. 4 Cumplir con el sistema integral de gestión de calidad, sistema de gestión ambiental y sistema de seguridad, en el trabajo así como el Código de Ética del Buen Gobierno de la Superintendencia de Industria y Comercio. 5 Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato. 6 Dar cumplimiento al Manual de Administración de bienes de la CONTRATANTE, velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la Contratante, para el ejercicio de las actividades convenientes y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los convenidos, y entregar todos los elementos asignados para la ejecución de sus actividades a la finalización del vencimiento del plazo pactado. 7 Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por la CONTRATANTE. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por la CONTRATANTE. 8 Mantener vigente y al día durante la ejecución del presente contrato la afiliación y aportes al sistema Integral de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales.

9 Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo.
10 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
11 Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, y demás normas aplicables en la materia.
12 Desplazarse a nivel nacional e internacional para el cumplimiento de sus obligaciones y ejecución del objeto contractual, conforme lo indique el supervisor del contrato, si a ellos hubiere lugar.
13 Una vez establecida la necesidad de desplazamiento, en el evento en que sea en el exterior, deberá adjuntar, copia del seguro médico vigente, en donde se especifique el cubrimiento total en el exterior, si a ello hubiere lugar.
14 Legalizar los gastos de viaje, manutención y alojamiento dentro del plazo estipulado por el supervisor y siguiente al regreso de los desplazamientos realizados a lugar distinto de su sede habitual de prestación de servicios, en desarrollo del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
15 Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de la misma.
16 Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la SIC en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar.
17 Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
18 Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente de haber lugar a ello.

2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Elaborar estudios de sector (estudio macro y microeconómico de las empresas/firmas que componen una industria o sector objeto de análisis), conforme lo señale el supervisor del contrato.
2. Realizar estudios de análisis de mercados y de precios, los cuales estén generando un posible perjuicio al consumidor, conforme lo señale el supervisor del contrato
3. Revisar los contratos de prestación de servicios de los proveedores de servicios de Comunicaciones desde el punto de vista económico, su impacto en los usuarios de estos servicios,
4. Participar en la revisión periódica del Título III de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio y colaborar en la elaboración de los proyectos y borradores de modificación de la misma en que caso que resulte necesario.
5. Realizar las visitas de inspección a los distintos establecimientos de comercio de los proveedores de

	servicios de comunicaciones y operadores postales dentro del territorio colombiano. 6. Estudiar, procesar y clasificar la información (bases de datos, cifras) que por vía legal, reglamentaria y/o instructiva deben remitir los proveedores de servicios de comunicaciones y operadores postales. 7. Ponderar los criterios para dosificar las sanciones impuestas por la Dirección. 8. Elaborar las estadísticas de la Dirección para la toma de decisiones. 9. Realizar la revisión y formulación de los indicadores para el Plan de Acción de la Dirección. 10. Realizar la revisión y ajustes del Mapa de Riesgos de la Dirección. 11. Socializar las facultades y funciones propias de la entidad en la protección al consumidor.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	***(2018/07/31)***
FECHA DE INICIO	***(2018/08/01)***
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es hasta el 21 de diciembre de 2018, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del registro presupuestal.
VALOR DEL CONTRATO	El valor estimado del contrato establecido es hasta la suma, **VEINTIDÓS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 22.145.000.00)**, incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.
FORMA DE PAGO	**N/A**
MODIFICACIÓN	**N/A**
FECHA DE TERMINACION	***(2018/12/21)***

Se expide la presente a solicitud de ***JULIETH MILENA PEREA MENESES*** el 02 de enero de 2019 en la ciudad de Bogotá, D.C.

WERNER LEON OROZCO MUÑOZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)

Decreto No. 4886 del 23 de diciembre de 2011, *"Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de sus dependencia y se dictan otras disposiciones"*.

Elaboró: Emma Ruth Bibiana Morales Roa
Revisó: Marcelo Barreto Daza
Aprobó: Werner León Orozco Muñoz

CERTIFICACION DE CONTRATISTA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT	800.176.089-2
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	JULIETH MILENA PEREA MENESES
No. DE CEDULA Y/O NIT	1144149195
CERTIFICA QUE SE DIO EJECUCIÓN AL SIGUIENTE CONTRATO	
No. DEL CONTRATO	34 DE 2018
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ECONOMISTA PARA APOYAR LA GESTIÓN EN EL GRUPO DE TRABAJO DE SUPERVISIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS REGÍMENES DE PROTECCIÓN DE USUARIOS DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE TIENE A SU CARGO.
OBLIGACIONES	**1. OBLIGACIONES GENERALES:** 1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. 2 Asistir a las reuniones que les sea señaladas y/o programadas por el supervisor del contrato. 3 Presentar un informe final de las actividades desarrolladas el día del vencimiento del plazo pactado y el último pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. 4 Cumplir con el sistema integral de gestión de calidad, sistema de gestión ambiental y sistema de seguridad, en el trabajo Articulo 2.2.4.2.2.16 del decreto 1072 de 2015, así como el Código de Ética del Buen Gobierno de la Superintendencia de Industria y Comercio. 5 Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato. 6 Dar cumplimiento al Manual de Administración de bienes de la **CONTRATANTE**, velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la Contratante, para el ejercicio de las actividades convenientes y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los convenidos, y entregar todos los elementos asignados para la ejecución de sus actividades a la finalización del vencimiento del plazo pactado. 7 Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por la **CONTRATANTE**. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por la **CONTRATANTE**. 8 Mantener vigente y al día durante la ejecución del presente contrato la afiliación y aportes al sistema Integral de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales. 9

	Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo. 10 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 11 Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, y demás normas aplicables en la materia. 12 Desplazarse a nivel nacional e internacional para el cumplimiento de sus obligaciones y ejecución del objeto contractual, conforme lo indique el supervisor del contrato, si a ellos hubiere lugar. 13 Una vez establecida la necesidad de desplazamiento, en el evento en que sea en el exterior, deberá adjuntar, copia del seguro médico vigente, en donde se especifique el cubrimiento total en el exterior, si a ello hubiere lugar. 14 Legalizar los gastos de viaje, manutención y alojamiento dentro del plazo estipulado por el supervisor y siguiente al regreso de los desplazamientos realizados a lugar distinto de su sede habitual de prestación de servicios, en desarrollo del objeto contractual, si a ello hubiere lugar. 15 Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de la misma. 16 Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la SIC en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar. 17 Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato. 18 Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente de haber lugar a ello. 2. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Elaborar estudios de sector (estudio macro y microeconómico de las empresas/firmas que componen una industria o sector objeto de análisis), conforme lo señale el supervisor del contrato. 2. Realizar estudios de análisis de mercados y de precios, los cuales estén generando un posible perjuicio al consumidor, conforme lo señale el supervisor del contrato 3. Revisar los contratos de prestación de Servicios de los proveedores de servicios de Comunicaciones desde el punto de vista económico, su impacto en los usuarios de estos servicios, 4. Participar en la revisión periódica del Título III de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio y colaborar en la elaboración de los proyectos y borradores de modificación de la misma en que caso que resulte necesario. 5. Realizar las visitas de inspección a los distintos establecimientos de comercio de los proveedores de servicios de comunicaciones y operadores postales dentro del territorio colombiano. 6. Estudiar, procesar y clasificar la información (bases de datos, cifras) que, por vía legal, reglamentaria y/o instructiva deben remitir los proveedores de servicios

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

	de comunicaciones y operadores postales. 7. Ponderar los criterios para dosificar las sanciones impuestas por la Dirección. 8. Elaborar las estadísticas de la Dirección para la toma de decisiones. 9. Revisión y formulación de los indicadores para el Plan de Acción de la Dirección. 10. Revisión y ajustes del Mapa de Riesgos de la Dirección.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO *(año/mes/día)*	2018/01/05
FECHA DE INICIACIÓN *(año/mes/día)*	2018/01/10
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de julio de 2018, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del registro presupuestal.
VALOR DEL CONTRATO	$28.953.333, 00
FORMA DE PAGO	Mensual Vencida
MODIFICACION DE FECHA *(año/mes/día)*	N/A
FECHA DE TERMINACION *(año/mes/día)*	2018/07/31

Se expide la presente a solicitud de **JULIETH MILENA PEREA MENESES** el 14 de agosto de 2018 en la ciudad de Bogotá, D.C.

LEONARDO ORTIZ MENDIETA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Decreto No. 4886 del 23 de diciembre de 2011, *"Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de sus dependencia y se distan otras disposiciones"*.

Elaboró: Emilse Maria Orozco Sierra
Revisó: Edwin Arbey Romero Romero
Aprobó: Leonardo Ortiz Mendieta

CERTIFICACION DE CONTRATISTA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**
NIT	**800.176.089-2**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	**JULIETH MILENA PEREA MENESES**
No. DE CEDULA Y/O NIT	**1144149195**
CERTIFICA QUE SE DIO EJECUCION AL SIGUIENTE CONTRATO	
No. DEL CONTRATO	1177 DE 2017
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO	Prestación de servicios profesionales de un economista para apoyar la gestión en la Dirección de Investigaciones de Protección de Usuarios de Servicios de Comunicaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio en todas las actividades que tiene a su cargo.
OBLIGACIONES	**1. OBLIGACIONES GENERALES:** 1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. 2 Asistir a las reuniones que les sea señaladas y/o programadas por el supervisor del contrato. 3 Presentar un informe final de las actividades desarrolladas el día del vencimiento del plazo pactado y el último pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. 4 Cumplir con el sistema integral de gestión de calidad, sistema de gestión ambiental y sistema de seguridad, en el trabajo Articulo 2.2.4.2.2.16 del decreto 1072 de 2015, así como el Código de Ética del Buen Gobierno de la Superintendencia de Industria y Comercio. 5 Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato. 6 Dar cumplimiento al Manual de Administración de bienes de la **CONTRATANTE**, velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la Contratante, para el ejercicio de las actividades convenientes y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los convenidos, y entregar todos los elementos asignados para la ejecución de sus actividades a la finalización del vencimiento del plazo pactado. 7 Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por la **CONTRATANTE**. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por la **CONTRATANTE**. 8 Mantener vigente y al día durante la ejecución del presente contrato la afiliación y aportes al sistema Integral de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales. 9 Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo. 10 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 11 Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, y demás normas aplicables en la materia. 12 Desplazarse a

	nivel nacional e internacional para el cumplimiento de sus obligaciones y ejecución del objeto contractual, conforme lo indique el supervisor del contrato, si a ellos hubiere lugar. 13 Una vez establecida la necesidad de desplazamiento, en el evento en que sea en el exterior, deberá adjuntar, copia del seguro médico vigente, en donde se especifique el cubrimiento total en el exterior, si a ello hubiere lugar. 14 Legalizar los gastos de viaje, manutención y alojamiento dentro del plazo estipulado por el supervisor y siguiente al regreso de los desplazamientos realizados a lugar distinto de su sede habitual de prestación de servicios, en desarrollo del objeto contractual, si a ello hubiere lugar. 15 Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de la misma. 16 Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la SIC en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar. 17 Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato. 18 Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente de haber lugar a ello. **2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS**: 1. Elaborar estudios de sector (estudio macro y microeconómico de las empresas/firmas que componen una industria o sector objeto de análisis), conforme lo señale el supervisor del contrato. 2. Realizar estudios de análisis de mercados y de precios, los cuales estén generando un posible perjuicio al consumidor, conforme lo señale el supervisor del contrato 3. Revisar los contratos de prestación de Servicios de los proveedores de servicios de Comunicaciones desde el punto de vista económico, su impacto en los usuarios de estos servicios, 4. Participar en la revisión periódica del Título III de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio y colaborar en la elaboración de los proyectos y borradores de modificación de la misma en que caso que resulte necesario. 5. Realizar las visitas de inspección a los distintos establecimientos de comercio de los proveedores de servicios de comunicaciones y operadores postales dentro del territorio colombiano. 6. Estudiar, procesar y clasificar la información (bases de datos, cifras) que por vía legal, reglamentaria y/o instructiva deben remitir los proveedores de servicios de comunicaciones y operadores postales. 7. Ponderar los criterios para dosificar las sanciones impuestas por la Dirección. 8. Elaborar las estadísticas de la Dirección para la toma de decisiones. 9. Revisión y formulación de los indicadores para el Plan de Acción de la Dirección. 10. Revisión y ajustes del Mapa de Riesgos de la Dirección.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (año/mes/día)	2017/06/02
FECHA DE INICIACIÓN (año/mes/día)	2017/06/02
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de Diciembre de 2017, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del registro presupuestal.
VALOR DEL CONTRATO	$30.100.000.oo
FORMA DE PAGO	Mensual Vencida

MODIFICACION DE FECHA (año/mes/día)	N/A
FECHA DE TERMINACION (año/mes/día)	**2017/12/31**

Se expide la presente a solicitud de **JULIETH MILENA PEREA MENESES** a los 15 días del mes de mayo del año 2018 en la ciudad de Bogotá, D.C.

LEONARDO ORTIZ MENDIETA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Decreto No. 4886 del 23 de diciembre de 2011, *"Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de sus dependencia y se dictan otras disposiciones"*.

Elaboró: Esperanza Solano Cañon
Revisó: Edwin Arbey Romero Romero
Aprobó: Leonardo Ortiz Mendieta

GA01-F14 Vr1 (2018-03-15)

CERTIFICACION DE CONTRATISTA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**
NIT	**800.176.089-2**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	**JULIETH MILENA PEREA MENESES**
No. DE CEDULA Y/O NIT	**1144149195**
CERTIFICA QUE SE DIO EJECUCION AL SIGUIENTE CONTRATO	
No. DEL CONTRATO	470 DE 2017
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ECONOMISTA PARA APOYAR LA GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DE PROTECCIÓN DE USUARIOS DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE TIENE A SU CARGO..
OBLIGACIONES	1. OBLIGACIONES GENERALES: 1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. 2 Asistir a las reuniones que les sea señaladas y/o programadas por el supervisor del contrato. 3 Presentar un informe final de las actividades desarrolladas el día del vencimiento del plazo pactado y el último pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. 4 Cumplir con el sistema integral de gestión de calidad, sistema de gestión ambiental y sistema de seguridad, en el trabajo así como el Código de Ética del Buen Gobierno de la Superintendencia de Industria y Comercio. 5 Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato. 6 Dar cumplimiento al Manual de Administración de bienes de la CONTRATANTE, velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la Contratante, para el ejercicio de las actividades convenientes y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los convenidos, y entregar todos los elementos asignados para la ejecución de sus actividades a la finalización del vencimiento del plazo pactado. 7 Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por la CONTRATANTE. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por la CONTRATANTE. 8 Mantener vigente y al día durante la ejecución del presente contrato la afiliación y aportes al sistema Integral de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales. 9 Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo. 10 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993,

	1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 11 Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, y demás normas aplicables en la materia. 12 Desplazarse a nivel nacional e internacional para el cumplimiento de sus obligaciones y ejecución del objeto contractual, conforme lo indique el supervisor del contrato, si a ellos hubiere lugar. 13 Una vez establecida la necesidad de desplazamiento, en el evento en que sea en el exterior, deberá adjuntar, copia del seguro médico vigente, en donde se especifique el cubrimiento total en el exterior, si a ello hubiere lugar. 14 Legalizar los gastos de viaje, manutención y alojamiento dentro del plazo estipulado por el supervisor y siguiente al regreso de los desplazamientos realizados a lugar distinto de su sede habitual de prestación de servicios, en desarrollo del objeto contractual, si a ello hubiere lugar. 15 Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de la misma. 16 Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la SIC en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar. 17 Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato. 18 Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente de haber lugar a ello. 2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:1. Elaborar estudios de sector (estudio macro y microeconómico de las empresas/firmas que componen una industria o sector objeto de análisis), conforme lo señale el supervisor del contrato. 2. Realizar estudios de análisis de mercados y de precios, los cuales estén generando un posible perjuicio al consumidor, conforme lo señale el supervisor del contrato 3. Revisar los contratos de prestación de Servicios de los proveedores de servicios de Comunicaciones desde el punto de vista económico, su impacto en los usuarios de estos servicios, 4. Participar en la revisión periódica del Título III de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio y colaborar en la elaboración de los proyectos y borradores de modificación de la misma en que caso que resulte necesario. 5. Realizar las visitas de inspección a los distintos establecimientos de comercio de los proveedores de servicios de comunicaciones y operadores postales dentro del territorio colombiano. 6. Estudiar, procesar y clasificar la información (bases de datos, cifras) que por vía legal, reglamentaria y/o instructiva deben remitir los proveedores de servicios de comunicaciones y operadores postales. 7. Ponderar los criterios para dosificar las sanciones impuestas por la Dirección. 8. Elaborar las estadísticas de la Dirección para la toma de decisiones. 9. Revisión y formulación de los indicadores para el Plan de Acción de la Dirección. 10. Revisión y ajustes del Mapa de Riesgos de la Dirección.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Febrero 03 de 2017

FECHA DE INICIACIÓN	Febrero 03 de 2017
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es de cuatro (4) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del registro presupuestal.
VALOR DEL CONTRATO	$17200000.oo
FORMA DE PAGO	Mensual Vencida
FECHA DE TERMINACION	Junio 02 de 2017

Se expide la presente a solicitud de **JULIETH MILENA PEREA MENESES** a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017) en la ciudad de Bogotá, D.C.

LEONARDO ORTIZ MENDIETA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Decreto No. 4886 del 23 de diciembre de 2011, *"Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de sus dependencia y se dictan otras disposiciones".*

Elaboró: Paula Juliana Perilla Bernal
Revisó: Edwin Arbey Romero Romero
Aprobó: Leonardo Ortiz Mendieta

GA01-F14 Vr0 (2016-09-15)

CERTIFICACIÓN	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**
NIT	**800.176.089-2**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	**JULIETH MILENA PEREA MENESES**
NIT /No. DE CEDULA	1.144.149.195
CERTIFICA QUE SE DIO EJECUCION AL SIGUIENTE CONTRATO	
No. DEL CONTRATO	828 DE 2016
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios profesionales de un economista para apoyar a la Dirección de Investigaciones de Protección de Usuarios de Servicios de Comunicaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio, en todas las actividades que tiene a su cargo.
OBLIGACIONES	**1.** Cumplir con el objeto del Contrato. **2.** Elaborar estudios de sector (estudio macro y microeconómico de las empresas/firmas que componen una industria o sector objeto de análisis), conforme lo señale el supervisor del contrato. **3.** Realizar estudios de análisis de mercados y de precios, los cuales estén generando un posible perjuicio al consumidor, conforme lo señale el supervisor del contrato **4.** Revisar los contratos de prestación de Servicios de los proveedores de servicios de Comunicaciones desde el punto de vista económico, su impacto en los usuarios de estos servicios, **5.** Participar en la revisión periódica del Título III de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio y colaborar en la elaboración de los proyectos y borradores de modificación de la misma en que caso que resulte necesario. **6.** Realizar las visitas de inspección a los distintos establecimientos de comercio de los proveedores de servicios de comunicaciones y operadores postales dentro del territorio colombiano. **7.** Estudiar, procesar y clasificar la información (bases de datos, cifras) que por vía legal, reglamentaria y/o instructiva deben remitir los proveedores de servicios de comunicaciones y operadores postales. **8.** Ponderar los criterios para dosificar las sanciones impuestas por la Dirección. **9.** Elaborar las estadísticas de la Dirección para la toma de decisiones. **10.** Revisión y formulación de los indicadores para el Plan de Acción de la Dirección. **11.** Revisión y ajustes del Mapa de Riesgos de la Dirección. **12.** Presentar un informe final de las actividades desarrolladas el día del vencimiento del plazo pactado y el último pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. **13.** Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato. **14.** Dar cumplimiento al Manual de Administración de bienes de la CONTRATANTE, velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la

	Contratante, para el ejercicio de las actividades convenientes y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los convenidos, y entregar todos los elementos asignados para la ejecución de sus actividades a la finalización del vencimiento del plazo pactado. **15.** Mantener la confidencialidad de la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización. **16.** Mantener vigente y al día durante la ejecución del presente contrato la afiliación y aportes al sistema Integral de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales. **17.** Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo. **18.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **19.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y la Ley 1474 de 2011. **20.** Desplazarse a nivel nacional e internacional para el cumplimiento de sus obligaciones y ejecución del objeto contractual, conforme lo indique el supervisor del contrato. **21.** Una vez establecida la necesidad de desplazamiento, en el evento en que sea en el exterior, deberá adjuntar, copia del seguro médico vigente, en donde se especifique el cubrimiento total en el exterior. **22.** Legalizar los gastos de viaje, manutención y alojamiento dentro del plazo estipulado por el supervisor y siguiente al regreso de los desplazamientos realizados a lugar distinto de su sede habitual de prestación de servicios, en desarrollo del objeto contractual. **23.** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de la misma. **24.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la SIC en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar. **25.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la SIC. **26.** Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales. **27.** Cumplir con el sistema integral de gestión de calidad, sistema de gestión ambiental y sistema de seguridad en el trabajo de la Superintendencia de Industria y Comercio. **28.** Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	20 de mayo de 2016

FECHA DE INICIACIÓN	23 de Mayo de 2016
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento.
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato es hasta la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($28.700.000.00)**, incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.
FECHA DE TERMINACIÓN	22 de diciembre de 2016

Se expide la presente a solicitud de **JULIETH MILENA PEREA MENESES** a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017) en la ciudad de Bogotá, D.C.

LEONARDO ORTIZ MENDIETA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Decreto No. 4886 del 23 de diciembre de 2011, *"Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de sus dependencia y se dictan otras disposiciones"*.

Elaboró: Paula Juliana Perilla Bernal
Revisó: Edwin Arbey Romero Romero
Aprobó: Leonardo Ortiz Mendieta

CERTIFICACIÓN	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**
NIT	**800.176.089-2**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	**JULIETH MILENA PEREA MENESES**
NIT /No. DE CEDULA	65.631.950
CERTIFICA QUE SE DIO EJECUCION AL SIGUIENTE CONTRATO	
No. DEL CONTRATO	188 DE 2016
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios profesionales de un economista para apoyar a la Dirección de Investigaciones de Protección de Usuarios de Servicios de Comunicaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio, en todas las actividades económicas y financieras que tiene a su cargo
OBLIGACIONES	**1.** Cumplir con el objeto del Contrato. **2.** Realizar estudios de análisis de mercados y de precios, los cuales estén generando un posible perjuicio al consumidor, conforme lo señale el supervisor del contrato **3.** Revisar los contratos de prestación de Servicios de los proveedores de servicios de Comunicaciones desde el punto de vista económico, su impacto en los usuarios de estos servicios, **4.** Realizar las visitas de inspección a los distintos establecimientos de comercio de los proveedores de servicios de comunicaciones y operadores postales dentro del territorio colombiano. **5.** Estudiar, procesar y clasificar la información (bases de datos, cifras) que por vía legal, reglamentaria y/o instructiva deben remitir los proveedores de servicios de comunicaciones y operadores postales. **6.** Ponderar los criterios para dosificar las sanciones impuestas por la Dirección. **7.** Presentar un informe final de las actividades desarrolladas el día del vencimiento del plazo pactado y el último pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. **8.** Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato. **9.** Dar cumplimiento al Manual de Administración de bienes de la CONTRATANTE, velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la Contratante, para el ejercicio de las actividades convenientes y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los convenidos, y entregar todos los elementos asignados para la ejecución de sus actividades a la finalización del vencimiento del plazo pactado. **10.** Mantener la confidencialidad de la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización. **11.** Mantener vigente y al día durante la ejecución del presente contrato la afiliación y aportes al sistema Integral de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales. **12.** Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo. **13.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

	14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y la Ley 1474 de 2011. **15.** Desplazarse a nivel nacional e internacional para el cumplimiento de sus obligaciones y ejecución del objeto contractual, conforme lo indique el supervisor del contrato. **16.** Una vez establecida la necesidad de desplazamiento, en el evento en que sea en el exterior, deberá adjuntar, copia del seguro médico vigente, en donde se especifique el cubrimiento total en el exterior. **17.** Legalizar los gastos de viaje, manutención y alojamiento dentro del plazo estipulado por el supervisor y siguiente al regreso de los desplazamientos realizados a lugar distinto de su sede habitual de prestación de servicios, en desarrollo del objeto contractual. **18.** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de la misma. **19.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la SIC en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar. **20.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la SIC. **21.** Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales. **22.** Dar cumplimiento a las directrices que se impartan respecto del sistema integral de gestión de calidad, sistema de gestión ambiental y sistema de seguridad en el trabajo de la Superintendencia de Industria y Comercio. **23.** Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	21 DE ENERO DE 2016
FECHA DE INICIACIÓN	21 DE ENERO DE 2016
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta por cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del registro presupuestal..
VALOR DEL CONTRATO	$ 13.200.000,oo
FECHA DE TERMINACIÓN	21 de mayo de 2016

Se expide la presente a solicitud de **JULIETH MILENA PEREA MENESES** a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017) en la ciudad de Bogotá, D.C.

LEONARDO ORTIZ MENDIETA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Decreto No. 4886 del 23 de diciembre de 2011, *"Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de sus dependencia y se dictan otras disposiciones"*.

Elaboró: Paula Juliana Perilla Bernal
Revisó: Edwin Arbey Romero Romero
Aprobó: Leonardo Ortiz Mendieta

CERTIFICACIÓN	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**
NIT	**800.176.089-2**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	**JULIETH MILENA PEREA MENESES**
NIT /No. DE CEDULA	**1.144.149.195**
CERTIFICA QUE SE DIO EJECUCION AL SIGUIENTE CONTRATO	
No. DEL CONTRATO	802 DE 2015
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios Profesionales de un economista para apoyar la gestión de la Dirección de Investigaciones de Protección de Usuarios de Servicios de Comunicaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio, en todas las actividades financieras, y económicas que tiene a su cargo.
OBLIGACIONES	**1.** Cumplir con el objeto del Contrato. **2.** Presentar un informe el día 31 de Agosto de 2015, de las siguientes actividades asignadas por el supervisor del contrato: a) Entregar un informe de telefonía móvil según indicaciones del supervisor del contrato. b) Elaborar el 100% de los requerimientos de información a que haya lugar, con ocasión de los reportes de información que realizan los proveedores de comunicaciones. **3.** Presentar un informe el día 30 de Septiembre de 2015, de las siguientes actividades asignadas por el supervisor del contrato: a) Realizar tres (3) visitas de inspección a operadores postales. b) Elaborar estudios de sector (estudio macro y microeconómico de las personas naturales y jurídicas que componen una industria o sector objeto de análisis), conforme lo señale el supervisor del contrato. **4.** Realizar estudios de análisis de mercados y de precios, los cuales estén generando un posible perjuicio al consumidor, conforme lo señale el supervisor del contrato. **5.** Revisar los contratos de prestación de Servicios de los proveedores de servicios de Comunicaciones desde el punto de vista económico y financiero, su impacto en los usuarios de estos servicios y según las indicaciones del supervisor del contrato. **6.** Participar en la revisión periódica del Título III de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio y colaborar en la elaboración de los proyectos y borradores de modificación de la misma en que caso que resulte necesario. **7.** Realizar las visitas de inspección a los distintos establecimientos de comercio de los proveedores de servicios de comunicaciones y operadores postales dentro del territorio colombiano. **8.** Estudiar, procesar y clasificar la información (bases de datos, cifras y demás) que por vía legal, reglamentaria

	y/o instructiva deben remitir los proveedores de servicios de comunicaciones y operadores postales según las indicaciones del supervisor del contrato. **9.** Ponderar los criterios para dosificar las sanciones impuestas por SIC, según las indicaciones del supervisor del contrato. **10.** Elaborar las estadísticas de la Dirección para la toma de decisiones, según las indicaciones del supervisor del contrato. **11.** Presentar un informe final de las actividades desarrolladas el día del vencimiento del plazo pactado y el último pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. **12.** Dar cumplimiento a las directrices que se impartan sobre el sistema de gestión de calidad implementado por la Entidad. **13.** Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato. **14.** Dar cumplimiento al Manual de Administración de bienes de la CONTRATANTE, velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la Contratante, para el ejercicio de las actividades convenientes y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los convenidos, y entregar todos los elementos asignados para la ejecución de sus actividades a la finalización del vencimiento del plazo pactado. **15.** Mantener la confidencialidad de la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización. **16.** Mantener vigente y al día durante la ejecución del presente contrato la afiliación y aportes al sistema Integral de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales. **17.** Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo. **18.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **19.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y la Ley 1474 de 2011. **20.** Desplazarse a nivel nacional e internacional para el cumplimiento de sus obligaciones y ejecución del objeto contractual, conforme lo indique el supervisor del contrato. **21.** Una vez establecida la necesidad de desplazamiento, en el evento en que sea en el exterior, deberá adjuntar, copia del seguro médico vigente, en donde se especifique el cubrimiento total en el exterior. **22.** Legalizar los gastos de viaje, manutención y alojamiento dentro del plazo estipulado por el supervisor y siguiente al regreso de los desplazamientos realizados a lugar distinto de su sede habitual de prestación de servicios, en desarrollo del objeto contractual. **23.** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de la misma. **24.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la **SIC** en el momento en que sea requerido por el mismo para la

	suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar. **25.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del **CONTRATISTA** con la **SIC**. **26.** Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales. **27.** Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	12 de agosto de 2015
FECHA DE INICIACIÓN	12 de agosto de 2015
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2015, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento.
VALOR DEL CONTRATO	$ 18.600.000,oo
FECHA DE TERMINACION	31 de diciembre de 2015

Se expide la presente a solicitud de **JULIETH MILENA PEREA MENESES** a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017) en la ciudad de Bogotá, D.C.

LEONARDO ORTIZ MENDIETA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Decreto No. 4886 del 23 de diciembre de 2011, *"Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de sus dependencia y se dictan otras disposiciones"*.

Elaboró: Paula Juliana Perilla Bernal
Revisó: Edwin Arbey Romero Romero
Aprobó: Leonardo Ortiz Mendieta

CERTIFICACIÓN	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**
NIT	**800.176.089-2**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	**JULIETH MILENA PEREA MENESES**
NIT /No. DE CEDULA	1.144.149.195
CERTIFICA QUE SE DIO EJECUCION AL SIGUIENTE CONTRATO	
No. DEL CONTRATO	070 DE 2015
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios Profesionales de un economista para apoyar la gestión de la Dirección de Investigaciones de Protección de Usuarios de Servicios de Comunicaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio, en todas las actividades financieras, estadísticas, económicas y administrativas que tiene a su cargo.
OBLIGACIONES	1. Cumplir con el objeto del Contrato. 2. Elaborar estudios de sector (estudio macro y microeconómico de las empresas/firmas que componen una industria o sector objeto de análisis), conforme lo señale el supervisor del contrato. 3. Realizar estudios de análisis de mercados y de precios, los cuales estén generando un posible perjuicio al consumidor, conforme lo señale el supervisor del contrato 4. Revisar los contratos de prestación de Servicios de los proveedores de servicios de Comunicaciones desde el punto de vista económico, su impacto en los usuarios de estos servicios, 5. Participar en la revisión periódica del Título III de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio y colaborar en la elaboración de los proyectos y borradores de modificación de la misma en que caso que resulte necesario. 6. Realizar las visitas de inspección a los distintos establecimientos de comercio de los proveedores de servicios de comunicaciones y operadores postales dentro del territorio colombiano. 7. Estudiar, procesar y clasificar la información (bases de datos, cifras) que por vía legal, reglamentaria y/o instructiva deben remitir los proveedores de servicios de comunicaciones y operadores postales. 8. Ponderar los criterios para dosificar las sanciones impuestas por la Dirección. 9. Elaborar las estadísticas de la Dirección para la toma de decisiones. 10. Presentar un informe final de las actividades desarrolladas el día del vencimiento del plazo pactado y el último pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.

	11. Dar cumplimiento a las directrices que se impartan sobre el sistema de gestión de calidad implementado por la Entidad. 12. Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato. 13. Dar cumplimiento al Manual de Administración de bienes de la CONTRATANTE, velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la Contratante, para el ejercicio de las actividades convenientes y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los convenidos, y entregar todos los elementos asignados para la ejecución de sus actividades a la finalización del vencimiento del plazo pactado. 14. Mantener la confidencialidad de la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización. 15. Mantener vigente y al día durante la ejecución del presente contrato la afiliación y aportes al sistema Integral de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales. 16. Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo. 17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 18. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y la Ley 1474 de 2011. 19. Desplazarse a nivel nacional e internacional para el cumplimiento de sus obligaciones y ejecución del objeto contractual, conforme lo indique el supervisor del contrato. 20. Una vez establecida la necesidad de desplazamiento, en el evento en que sea en el exterior, deberá adjuntar, copia del seguro médico vigente, en donde se especifique el cubrimiento total en el exterior. 21. Legalizar los gastos de viaje, manutención y alojamiento dentro del plazo estipulado por el supervisor y siguiente al regreso de los desplazamientos realizados a lugar distinto de su sede habitual de prestación de servicios, en desarrollo del objeto contractual. 22. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de la misma. 23. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la **SIC** en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar. 24. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún

	tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del **CONTRATISTA** con la **SIC**. 25. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales. 26. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	16 de enero de 2015
FECHA DE INICIACIÓN	16 de enero de 2015
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta por cuatro (4) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento.
VALOR DEL CONTRATO	$ 12.400.000,oo
MODIFICACION CONTRATO	**Mayo 15 de 2015**
ADICION	ADICIONAR al valor del contrato de prestación de servicios profesionales No. 70 de 2015 en la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.200.000,00),** incluido todos los impuestos a los que haya lugar, quedando como valor total del presente contrato la suma de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.600.000,00),** lo que equivale a 28.8662 SMLMV, incluidos todos los impuestos y costos directos a que haya lugar
PRORROGA	PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 70 de 2015, dos (2) meses, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, es decir, hasta el 15 de Julio de 2015
FECHA DE TERMINACION	15 de julio de 2015

Se expide la presente a solicitud de **JULIETH MILENA PEREA MENESES** a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017) en la ciudad de Bogotá, D.C.

LEONARDO ORTIZ MENDIETA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Decreto No. 4886 del 23 de diciembre de 2011, *"Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de sus dependencia y se dictan otras disposiciones"*.

Elaboró: Paula Juliana Perilla Bernal
Revisó: Edwin Arbey Romero Romero
Aprobó: Leonardo Ortiz Mendieta

CERTIFICACION	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**
NIT	**800.176.089-2**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	**JULIETH MILENA PEREA MENESES**
NIT /No. DE CEDULA	1.144.149.195
CERTIFICA QUE SE DIO EJECUCION AL SIGUIENTE CONTRATO	
No. DEL CONTRATO	086 DE 2014
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios profesionales de un economista para apoyar a la Coordinación Grupo de Trabajo de Supervisión, Control y Vigilancia de los Regímenes de Protección de Usuarios de Servicios de Comunicaciones y a la Dirección de Investigaciones de Protección de Usuarios de Servicios de Comunicaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio y todos los tramites y funciones que tienen a su cargo".
OBLIGACIONES	1. Cumplir con el objeto del contrato 2. Elaborar estudios de sector (estudio macro y microeconómico de las empresas/firmas que componen una industria o sector objeto de análisis), conforme lo señale el supervisor del contrato. 3. Realizar estudios de análisis de mercados y de precios, los cuales estén generando un posible perjuicio al consumidor, conforme lo señale el supervisor del contrato 4. Participar en la revisión periódica del Título III de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio y colaborar en la elaboración de los proyectos y borradores de modificación de la misma en que caso que resulte necesario. 5. Realizar las visitas de inspección a los distintos establecimientos de comercio de los proveedores de servicios de comunicaciones y operadores postales dentro del territorio colombiano. 6. Estudiar, procesar y clasificar la información (bases de datos, cifras) que por vía legal, reglamentaria y/o instructiva deben remitir los proveedores de servicios de comunicaciones y operadores postales. 7. Ponderar los criterios para dosificar las sanciones impuestas por la Dirección. 8. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales. 9. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato

	10. Dar cumplimiento a las directrices del sistema de gestión de calidad implementado por la Entidad. 11. Presentar un informe final de las actividades desarrolladas el día del vencimiento del plazo pactado y el último pago de seguridad social. 12. Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato. 13. Dar cumplimiento al Manual de Administración de bienes de la CONTRATANTE, velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la Contratante, para el ejercicio de las actividades convenientes y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los convenidos. 14. Mantener la confidencialidad de la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización. 15. Mantener vigente y al día durante la ejecución del presente contrato la afiliación y aportes al sistema Integral de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales. 16. Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo. 17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 18. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y la Ley 1474 de 2011. 19. Desplazarse a nivel nacional e internacional para el cumplimiento de sus obligaciones y ejecución del objeto contractual, conforme lo indique el supervisor del contrato. 20. Una vez establecida la necesidad de desplazamiento, en el evento en que sea en el exterior, deberá adjuntar, copia del seguro médico vigente, en donde se especifique el cubrimiento total en el exterior. 21. Legalizar los gastos de viaje, manutención y alojamiento dentro del plazo estipulado por el supervisor y siguiente al regreso de los desplazamientos realizados a lugar distinto de su sede habitual de prestación de servicios, en desarrollo del objeto contractual. 22. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de la misma. 23. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la **SIC** en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar.

	24. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del **CONTRATISTA** con la **SIC**.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	15 de enero de 2014
FECHA DE INICIACIÓN	16 de enero de 2014
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta ocho (08) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento.
VALOR DEL CONTRATO	$ 24.000.000,oo
MODIFICACION	Septiembre 15 de 2014
ADICION	ADICIONAR el valor del Contrato No. 086 de 2014 en la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000),** para un total acumulado de hasta **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($34.500.000,00)**, incluidos todos los impuestos a los que haya lugar.
PRORROGA	PRORROGAR la duración del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 086 de 2014, hasta el 31 de diciembre de 2014, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado.
FECHA DE TERMINACION	31 de diciembre de 2014

Se expide la presente a solicitud de **JULIETH MILENA PEREA MENESES** a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017) en la ciudad de Bogotá, D.C.

LEONARDO ORTIZ MENDIETA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Decreto No. 4886 del 23 de diciembre de 2011, *"Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de sus dependencia y se dictan otras disposiciones"*.

Elaboró: Paula Juliana Perilla Bernal
Revisó: Edwin Arbey Romero Romero
Aprobó: Leonardo Ortiz Mendieta

CERTIFICACIÓN	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**
NIT	**800.176.089-2**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	**JULIETH MILENA PEREA MENESES**
NIT /No. DE CEDULA	1.144.149.195
CERTIFICA QUE SE DIO EJECUCION AL SIGUIENTE CONTRATO	
No. DEL CONTRATO	251 DE 2013
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios profesionales como economista para apoyar al Grupo de Trabajo de Supervisión, Control y Vigilancia de los Regímenes de Protección de Usuarios de Servicios de Comunicaciones adscritos a la Dirección de Investigaciones de Protección de Usuarios de Servicios de Comunicaciones en todos los trámites y funciones que tiene a su cargo.
OBLIGACIONES	1. Cumplir el objeto del contrato. 2. Elaborar estudios de sector (análisis macro y microeconómico de las empresas/firmas que componen una industria o sector objeto de análisis) 3. Realizar estudios de análisis de mercados y de precios, los cuales estén generando un posible perjuicio al consumidor. 4. Estudiar y analizar los contratos de prestación de servicios de los proveedores de servicios de comunicaciones para analizar desde las ciencias económicas su impacto en los usuarios de estos servicios de acuerdo a las facultades asignadas a la Dirección de Investigaciones de Protección de Usuarios de Servicios de Comunicaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio. 5. Realizar las visitas de inspección a los distintos establecimientos de comercio de los proveedores de servicios de comunicaciones y operadores postales dentro del territorio colombiano. 6. Estudiar, procesar, analizar y clasificar la información (base de datos, cifras) que por vía legal, reglamentaria y/o instructiva deben remitir los proveedores de servicios de comunicaciones y operadores postales. 7. Ponderar los criterios para dosificar las sanciones impuestas por la Dirección. 8. Generar informes periódicos de acuerdo con los requerimientos del Director (a) de Investigaciones de Protección de Usuarios de Servicios de Comunicaciones. 9. Dar cumplimiento al Manual de Administración de bienes de la Contratante, velar por el buen uso de los

	bienes y elementos entregados por la Contratante, para el ejercicio de las actividades convenientes y a no utilizarios para fines y en lugares diferentes a los convenidos. 10. Asistir a todas las charlas y capacitaciones relacionadas con la visión y misión de la Entidad, para las cuales sea designado. 11. Presentar informes mensuales de actividades, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor del contrato de prestación de servicios. 12. Contribuir con las políticas y prácticas de mejoramiento de la Dirección de Investigaciones de Protección de Usuarios de Servicios de comunicaciones, y en general, las que señale la Superintendencia de Industria y Comercio. 13. Realizar los procedimientos y tareas, adoptando las directrices establecidas por la Dirección de Investigaciones de Protección de Usuarios de Servicios de Comunicaciones y en general las que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio. 14. No acceder a peticiones o amenazar de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Dirección de Investigaciones de Protección de Usuarios de Servicios de Comunicaciones y las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 15. Obrar con lealtad u buena fe durante la ejecución de la presente orden de servicios, evitando dilaciones y entrabamientos. 16. Garantizar estricta confidencialidad sobre la información suministrada por las distintas Entidades y Autoridades, y no divulgar ni utilizar en beneficio propio ni de terceros la información que conozca con ocasión del contrato. 17. Disponer lo necesario para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad ejerciendo en todo caso estricto control de calidad de su trabajo. 18. Responder y velar por la conservación de la información, documentación y equipos tecnológicos a su cargo. 19. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 20. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales. 21. Las demás que le sean asignadas por la supervisora de contrato o por la Delegatura de Protección al Consumidor.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	09 de agosto de 2013
FECHA DE INICIACIÓN	12 de agosto de 2013
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2013, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previa expedición del registro presupuestal.

VALOR DEL CONTRATO	$ 14.200.000,oo
MODIFICACION	Noviembre 08 de 2013 ADICIONAR a la cláusula segunda OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA una obligación adicional la cual quedará así: 22. Presentar un informe de toda la ejecución del Contrato el 31 de diciembre de 2013 y el último pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del presente año.
FECHA DE TERMINACION	31 de diciembre de 2013

Se expide la presente a solicitud de **JULIETH MILENA PEREA MENESES** a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017) en la ciudad de Bogotá, D.C.

LEONARDO ORTIZ MENDIETA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Decreto No. 4886 del 23 de diciembre de 2011, *"Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de sus dependencia y se dictan otras disposiciones"*.

Elaboró: Paula Juliana Perilla Bernal
Revisó: Edwin Arbey Romero Romero
Aprobó: Leonardo Ortiz Mendieta